



OROCOVIS:

Notas para su Historia

HECTOR E. COLON RAMIREZ

San Juan

1986

Segunda Edición

documento

440

El Comité Historia de los Pueblos desea expresar las gracias a la Oficina Estatal de Preservación Histórica de La Fortaleza, por la ayuda y aliento brindado a este proyecto de las "mini-historias" de las municipalidades de Puerto Rico. Por vía de dicha Oficina se recibieron los fondos federales que ayudaron en parte a hacer posible la publicación del presente trabajo.

Dr. Enrique Lugo Silva
Presidente

Javier Valle González
Director Ejecutivo

Miembros del Comité

Oscar L. Bunker
Rafael Picó
Ramón Rivera Bermúdez
Jalib Sued Badillo

— NOTA IMPORTANTE —

El Comité Historia de los Pueblos desea expresar su agradecimiento a la Fundación del Banco Popular de Puerto Rico, Inc. por sus aportaciones económicas hacia la publicación de este libro y al proyecto de historias de las municipalidades de Puerto Rico.

INTRODUCCION

Muy poco se había escrito en relación a la historia de Orocovis. En estos últimos años, después de haber terminado la maestría en historia, he dedicado mi tiempo libre, principalmente los meses de vacaciones de verano a visitar y a trabajar en varios Archivos de Puerto Rico, entre éstos; el Archivo General, Archivo Parroquial, Archivo del Registro Demográfico, Archivo Municipal y otros municipales. La documentación sobre Orocovis es limitada. Las fuentes documentales primarias del siglo XIX están incompletas, existiendo grandes lagunas en cuanto al seguimiento cronológico de los mismos. De los protocolos Notariales se puede extraer la valiosa información histórica que ayudaría grandemente a completar el cuadro histórico de este pueblo. Todavía no he profundizado en los mismos y nadie lo ha hecho, lo que indica que aún quedan valiosas fuentes que consultar e investigar, lo que significa un reto para otros orocoveños o estudiantes universitarios.

El único trabajo que se había realizado sobre Orocovis se titula **CRONICAS DE BARROS** de Pedro Arroyo Vivas, publicado en el 1946, que aunque tiene grandes lagunas y no entra en el análisis e interpretación histórica, no deja de ser una importante fuente de información.

Los trabajos que he realizado sobre la historia de Orocovis, aunque con sus errores gramaticales y de estilo, llenan un vacío en la historiografía orocoveña y de Puerto Rico. Sin embargo, no se ha terminado de escribir la historia de este pueblo. Falta por dar con otras fuentes en nuestros archivos y en archivos fuera de la Isla. Ese es el reto y hacia él vamos.

No quiero terminar estas palabras sin antes agradecer a los trabajadores del Archivo General de Puerto Rico, las secretarias del Archivo del Registro Demográfico de Orocovis, al asistente de los sacerdotes de la Parroquia San Juan Bautista de Orocovis, por haberme ayudado en la búsqueda de los materiales y documentos, así como a las personas que integran el Comité de Historia de los Pueblos por la insistencia, "en que un compromiso se debe cumplir".

Aunque la obra es pequeña y sencilla, espero sea aceptada y pueda ilustrar a aquellos que la leen, que en el corazón de Puerto Rico, entre las montañas de la Cordillera Central, hay un pequeño pueblo que tiene historia y su nombre es Orocovis.



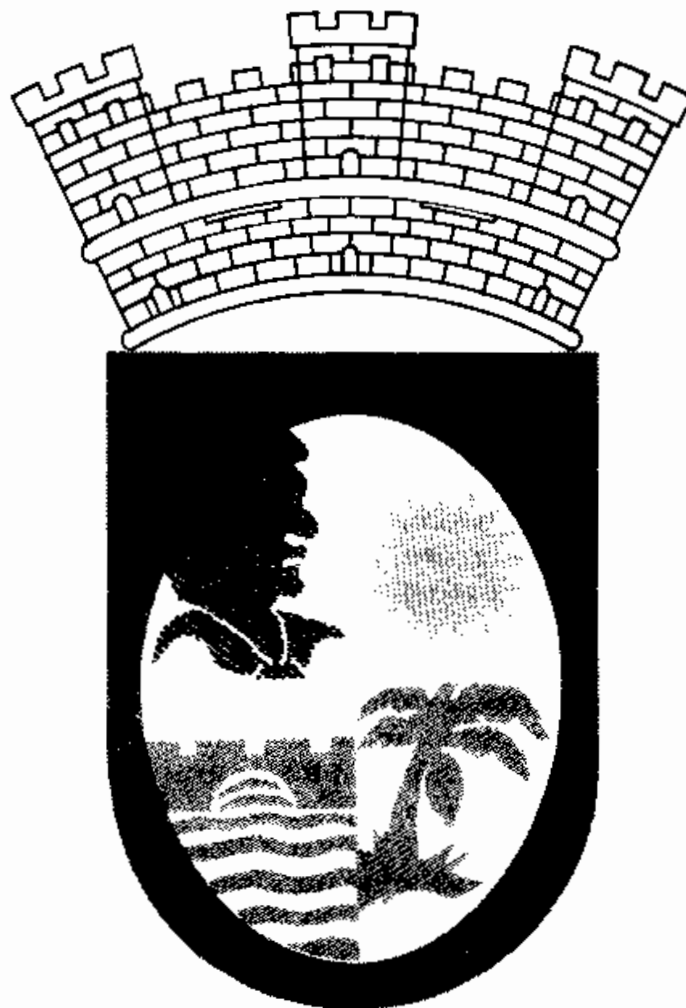
Escuela Rural de Orocovis; (Foto de 1960)



Escuela Rural de Orocovis; (Foto de 1960)

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

Por: Héctor E. Colón Ramírez



ESCUDO DE ARMAS DE OROCOVIS

DESCRIPCION Y SIGNIFICADO DEL ESCUDO DE OROCOVIS

Sobre un fondo verde, característico de nuestro suelo, se distingue una elipse dividida en cuatro cuadrantes. Su dibujo puede trazarse a escala menor con un eje mayor de $2\frac{1}{2}$ " y un eje menor de 2". Cada foco queda a $1\frac{1}{4}$ " del punto central en el eje mayor. El mismo está localizado en forma perpendicular al eje horizontal y se extiende al borde de la elipse cuyos puntos superior e inferior más lejanos del centro quedan a $1\frac{1}{2}$ " de la placa que sirve de fondo o marco exterior del escudo. El borde de la parte superior del marco del escudo mide 5" a cuyos extremos se unen dos líneas perpendiculares que al bajar pasada la mitad del escudo se inclinan hasta encontrarse en forma ovalada en el extremo inferior.

El óvalo es símbolo de la letra O, inicial del nombre de nuestro pueblo. En cada cuadrante aparecen elementos representativos de nuestro modo de ser como pueblo. En el cuadrante superior izquierdo se observa un busto indígena con guanín, símbolo del gran Cacique Orocovix en silueta color oro sobre un fondo plateado. El perfil indígena "mira" hacia la estrella o Sol que aparece al lado superior derecho. Este, realizado en oro sobre un fondo azul representa nuestra municipalidad con sus diecisiete rayos o demarcaciones territoriales. En el cuadrante inferior derecho se observa una mata de plátano (elemento vegetal) en silueta color oro sobre fondo plateado. Un puente también realizado en silueta de oro sobre un fondo azul y donde asoma el río aparece en el cuadrante inferior izquierdo.

El indio representa las raíces taínas y la noble valentía de nuestra gente. La estrella o Sol, fuente de luz y energía y cuerpo central del sistema solar a que pertenecemos es el símbolo de nuestro municipio como centro geográfico de la Isla de Puerto Rico.

La mata de plátano representa a nuestra principal fuente de subsistencia, la fecundidad de nuestro suelo y nuestro amor a la tierra, a la naturaleza y al trabajo mismo. El puente es símbolo de nuestra hospitalidad, comunicación y amistad con los pueblos vecinos. Es también una característica física y principal que distingue a nuestro municipio.

La corona de tres torres realizada en oro que aparece sobre el escudo es símbolo de la categoría que corresponde al pueblo. Esta descansa $\frac{3}{8}$ " de cada uno de los lados izquierdo y derecho de la placa o marco en la parte superior del escudo.

HECTOR E. COLON RAMIREZ

Los esmaltes en nuestro escudo también tienen su significado. Son esencialmente los colores de nuestra bandera. El verde representa el color físico de la naturaleza en nuestros campos. Es símbolo de la esperanza de progreso y abundancia que emana de nuestra tierra. El azul simboliza nuestra sinceridad y nobleza de espíritu. Representa también la serenidad y tranquilidad o armonía que caracteriza nuestra convivencia. El plateado y el oro son indicativos de los metales preciosos a que se hace referencia. Son símbolos de la seguridad y riqueza espiritual que caracterizan a nuestra gente; pueblo dotado de grandes valores humanos y espirituales.

CANTO A OROCOVIS

*Orocovis, mi pueblo querido
que en sus verdes colinas nací,
y no encuentro otro sitio en el mundo,
donde yo pueda ser tan feliz,*

*Es un pueblo legendario y muy culto,
y fue cuna de hombres de ayer.
De ingenieros, maestros y artistas
y de damas muy cultas también.*

*Yo no cambio estas verdes colinas
por París, Nueva York ni Berlín
porque allí no se ven avcillas,
como siempre las vemos aquí.*

*dios bendiga este pueblo tan mío.
Este pueblo donde yo nací.
Donde siempre me siento orgullosa,
donde siempre me siento feliz.*

*Orocovis, mi pueblo querido,
que en sus verdes colinas nací,
y no encuentro otro sitio en el mundo,
donde yo pueda ser tan feliz.*

Escrito por la maestra de la
Escuela Elemental Urbana de
Orocovis, Julia Santo Domingo
(No se sabe la fecha)



Pueblo de Orocovis—Zona Urbana Foto de 1978



Cerro La Guaira Foto de 1970

LIMITES DE LA GEOGRAFIA FISICA

El municipio de Orocovis está situado en el mismo centro de la isla de Puerto Rico en la parte más elevada de la Cordillera Central. En el área del municipio se encuentran elevados picos y cerros prominentes, siendo los principales: el Toro Negro de 3,310 pies, El Mogote de 3,535 pies, la Sepultura de 3,310 pies y otros muy conocidos como el Monte Pío y El Taita.

Este pueblo está entre los primeros 10 más grandes de la Isla con una extensión territorial de 41,313 cuerdas de terrenos. El barrio de mayor extensión es el de Bauta Abajo, barrio en donde está localizado, en su mayor parte, el bosque de Toro Negro, así como el Lago Matrullas que suple de agua a la región sur de la Isla.

El municipio colinda al norte con los pueblos de Ciales, Morovis y Corozal; al este con Barranquitas, al sur con Coamo y Juana Díaz, y al oeste con los de Jayuya y Ciales.

Orocovis es afortunado en hidrografía. Surcan su ámbito alrededor de siete ríos principales y un número apreciado de corrientes menores. Entre los ríos más importantes se encuentran; el río Bauta, el río Orocovis, el río Matrullas, el río Toro Negro, el Río Pellejas, el río Damían, el río Botijas y muchos más de menor caudal.

Rocas: Las rocas del subsuelo son las que forman el esqueleto de la Cordillera Central. Predominan las rocas ígneas y sedimentarias con numerosas intrusiones de Andesitas Porfíricas. Abundan también las Dioritas Porfíricas. En la cuenca del río Orocovis se encuentra el granito.

Suelos: Los suelos proceden de la descomposición de las rocas destritas. Abundan las arcillas y contribuyen a su fertilidad las lluvias y las numerosas quebradas y ríos que riegan estos suelos.

Clima: El clima de Orocovis como el de todos los pueblos situados en las montañas de la parte más alta de la Cordillera Central, difiere grandemente en temperatura y lluvia de los pueblos de la costa. El clima ha sido favorable para la agricultura. Durante todo el año se pueden cosechar una variedad de productos agrícolas. Los productos principales que se cosechan son: plátanos, guineos, yautía, apio,

HECTOR E. COLON RAMIREZ

repollo, calabaza y una variedad de frutos menores. El principal producto cosechado es el café. El tabaco, que hasta hace pocos años era el segundo producto agrícola de este pueblo, ha desaparecido en su totalidad. Los barrios de mayor producción agrícola son: Bauta Abajo, Saltos, Pellejas, Gato, Botijas y Cacao.

En el 1948, al prepararse por la Junta de Planificación los límites de la jurisdicción de Orocovis, el mismo quedó territorialmente organizado en 16 barrios y la zona urbana. Orocovis pueblo, Ala de la Piedra, Barros, Bauta Arriba, Bauta Abajo, Bermejales, Botijas, Cacao, Collores, Damían Abajo, Damían Arriba, Gato, Mata de Caña, Orocovis, Pellejas, Sabana y Saltos.

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

TABLA I
OROCOVIS
AREA SUPERFICIAL

BARRIOS	CUERDAS	CUADRADAS
Orocovis, Pueblo	64.12	.10
Ala de la Piedra	3,673.16	5.57
Barros	1,777.04	2.69
Bauta Abajo	6,934.12	10.52
Bauta Arriba	2,095.35	3.18
Bermejales	1,215.99	1.84
Botijas	3,194.55	4.85
Cacaos	2,867.08	4.35
Collores	922.87	1.40
Damían Abajo	1,765.59	2.68
Damían Arriba	2,319.77	3.52
Gato	2,331.22	3.54
Mata de Cañas	1,039.66	1.58
Orocovis	1,916.73	2.91
Pellejas	2,301.45	3.49
Sabana	1,284.69	1.95
Saltos	5,610.50	8.51
Totales	41,313.89	62.68

Fuente: Memoria número 47, Mapa de Municipios y Barrios, Orocovis, Junta de Planificación, 1955.

FUNDACION DEL PUEBLO

El pueblo de Orocovis (antes Barros) se fundó a fines del primer cuarto del siglo XIX (1825). Anterior a su fundación, el territorio que más tarde se constituiría en el pueblo de Barros, pertenecía a la jurisdicción de la Villa de Coamo. En el 1803 el territorio pasaría a formar parte del recién fundado pueblo de Barranquitas, cuando el 13 de abril de 1803, el alférez de Milicias don Antonio de Aponte Ramos, solicitó la segregación de ese poblado del partido de Coamo y que éste se constituyera en un municipio. Meses más tarde, el 17 de diciembre de 1803, el obispo Arizmendi facultó a los vecinos a levantar nueva Iglesia, iniciándose de esta forma la fundación del pueblo de Barranquitas, que se completó el 20 de diciembre de 1808. (Bermúdez, Historia de Coamo, 1980).

A partir de este entonces, las tierras de Orocovis formarían parte del territorio de Barranquitas. No contamos con documentos que nos ilustren la fecha exacta en que estas tierras reciben el nombre de Orocovis. Lo único que sabemos es que Orocovis se deriva del cacique indígena Orocobix, cuyo dominio se extendía por la región de Jatibonico, que comprendía los territorios que actualmente ocupan las jurisdicciones de Aibonito, Barranquitas y Orocovis. (Aquino, Diccionario de Voces Indígenas de Puerto Rico, 1969).

Rebuscando los documentos correspondientes a Barranquitas logré dar con uno del 21 de mayo de 1817 en donde se hace una relación de todos los miembros de la Compañía de Urbanos de Barranquitas. En el mismo aparece el nombre del que luego sería el fundador de Barros, don Juan de Rivera Santiago, como retirado del servicio por razones de salud y que pertenecía a la vez al barrio Pinoña de Barranquitas. El nombre de este barrio desaparece, ya que no se menciona más en posteriores documentos. Según el Reparto para los gastos públicos de Barranquitas de 1820, aparecen los nombres de una serie de personas que más tarde formaron parte del grupo de vecinos que en el 1825 solicitaron el permiso para la fundación del pueblo de Barros (Orocovis). Entre éstos: don Blas Colón, don Juan Prudencio Alvarado, Lorenzo Meléndez, José Meléndez, Esteban Meléndez, Juan de Dios Tirado y otros, todos contribuyentes del barrio Palo Hincado de la jurisdicción de

HECTOR E. COLON RAMIREZ

Barranquitas. Para el mismo año de 1820 era Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Barranquitas don Cecilio Aponte, el mismo que más tarde sería alcalde de Barros (Orocovis). Sin embargo, todavía para esta fecha, el nombre del barrio Orocovis no se hacía notar en los documentos de Barranquitas. Los barrios que comprendían la jurisdicción de Barranquitas para el 1820 eran: barrio del Pueblo, Gelechal, Palo Hincado, Barrancas, Quebradillas, Quebrada Grande y Honduras.

Logré dar con un documento en el que se hacía mención al barrio Orocovis en un Acta del Ayuntamiento de Barranquitas fechado en 8 de enero de 1823, en donde se hace referencia al nombramiento de alcaldes de barrios, recayendo en don Juan Prudencio Alvarado el cargo de alcalde del barrio Orocovis.

El interés por dar con el origen del barrio Orocovis nos lleva a la conclusión que el mismo pudo haber sido un desprendimiento o división de los terrenos que comprendían el barrio de Palo Hincado, que hoy día colinda al este con Orocovis. Esto se sustenta con el hecho de que los contribuyentes que una vez pertenecían al barrio Palo Hincado, fueron los mismos que más tarde solicitaron la creación de un nuevo pueblo. Según el Reparto de Subsidio de Barranquitas de 26 de abril de 1825, aparecen los contribuyentes del barrio Orocovis de la jurisdicción de Barranquitas, a saber; (A.G.P.R.-R.S.G.P.R., Barranquitas, 1825).

Contribuyentes	pesos-rs.
Francisco de Sales Díaz	10-0
Juan de Rivera Santiago	30-0
Lorenzo Meléndez	16-0
La Viuda de Francisco Pérez Manso	2-0
Ramón Meléndez	16-0
Estevan Meléndez	3-0
Blas Meléndez	3-0
Fernández Meléndez	2-4
Frco. Irlanda	2-4
Juan de Dios Tirado	2-0
Tomás Ortiz	1-4
Juan Prudencio Alvarado	12-0

Poco tiempo más tarde, el 25 de mayo de 1825, este grupo de vecinos del barrio Orocovis se presentaron ante el entonces alcalde de Barranquitas, don Cecilio Aponte, solicitando autorización y poder para que don Juan de Rivera Santiago, en su nombre y en representación de los vecinos compareciera ante el gobernador de la Isla, don Miguel de la Torre y ante el Obispo de la Diócesis para solicitar la creación de un nuevo pueblo en el sitio conocido por "los Barros" del barrio Orocovis (A.G.P.R., P.N.B., 1825).

HECTOR E. COLON RAMIREZ

Barranquitas. Para el mismo año de 1820 era Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Barranquitas don Cecilio Aponte, el mismo que más tarde sería alcalde de Barros (Orocovis). Sin embargo, todavía para esta fecha, el nombre del barrio Orocovis no se hacía notar en los documentos de Barranquitas. Los barrios que comprendían la jurisdicción de Barranquitas para el 1820 eran: barrio del Pueblo, Gelechal, Palo Hincado, Barrancas, Quebradillas, Quebrada Grande y Honduras.

Logré dar con un documento en el que se hacía mención al barrio Orocovis en un Acta del Ayuntamiento de Barranquitas fechado en 8 de enero de 1823, en donde se hace referencia al nombramiento de alcaldes de barrios, recayendo en don Juan Prudencio Alvarado el cargo de alcalde del barrio Orocovis.

El interés por dar con el origen del barrio Orocovis nos lleva a la conclusión que el mismo pudo haber sido un desprendimiento o división de los terrenos que comprendían el barrio de Palo Hincado, que hoy día colinda al este con Orocovis. Esto se sustenta con el hecho de que los contribuyentes que una vez pertenecían al barrio Palo Hincado, fueron los mismos que más tarde solicitaron la creación de un nuevo pueblo. Según el Reparto de Subsidio de Barranquitas de 26 de abril de 1825, aparecen los contribuyentes del barrio Orocovis de la jurisdicción de Barranquitas, a saber; (A.G.P.R.-R.S.G.P.R., Barranquitas, 1825).

Contribuyentes	pesos-rts.
Francisco de Sales Díaz	10-0
Juan de Rivera Santiago	30-0
Lorenzo Meléndez	16-0
La Viuda de Francisco Pérez Manso	2-0
Ramón Meléndez	16-0
Estevan Meléndez	3-0
Blas Meléndez	3-0
Fernández Meléndez	2-4
Frco. Irlanda	2-4
Juan de Dios Tirado	2-0
Tomás Ortiz	1-4
Juan Prudencio Alvarado	12-0

Poco tiempo más tarde, el 25 de mayo de 1825, este grupo de vecinos del barrio Orocovis se presentaron ante el entonces alcalde de Barranquitas, don Cecilio Aponte, solicitando autorización y poder para que don Juan de Rivera Santiago, en su nombre y en representación de los vecinos compareciera ante el gobernador de la Isla, don Miguel de la Torre y ante el Obispo de la Diócesis para solicitar la creación de un nuevo pueblo en el sitio conocido por "los Barros" del barrio Orocovis (A.G.P.R., P.N.B., 1825).

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

El 5 de julio de 1825 se presentó don Juan de Rivera Santiago ante el entonces Excmo. Gobernador General de la Isla, don Miguel de la Torre. Llevaba consigo este señor el poder y consentimiento de los vecinos del barrio Orocovis, de la jurisdicción de Barranquitas, para que tratara por todos los medios disponibles un permiso del Gobernador de la Isla para la fundación del nuevo pueblo que se llamaría Barros, que comprendería los barrios de Orocovis, de la jurisdicción de Morovis. Las gestiones realizadas por don Juan de Rivera Santiago fueron exitosas. Accediendo a la petición de los vecinos, el Gobernador concedió el permiso para que se llevara a cabo la creación del nuevo pueblo.

El 15 de julio de 1825, por escritura pública autorizada ante el alcalde de Barranquitas don Cecilio D. Aponte, se le compró a doña Eulalia de Rivera, a favor de don Juan de Rivera Santiago, como apoderado de los vecinos expresados, un predio de 15 cuerdas de terreno en el sitio de los Barros para erigir en él la nueva población. Catorce de estas cuerdas las vendió por la suma de 35 pesos, regalando una cuerda de terreno como aportación suya a la empresa comenzada. En este lugar, los Barros, se da inicio a la edificación de la Casa de Rey y otras obras públicas. El centro del pueblo quedaría ubicado a media legua de distancia de donde se hallaba situado el barrio Orocovis y como una igual al barrio que seguía con el nombre de Barros. (Ibid.)

Los trabajos iniciados por los vecinos barreños se vió interrumpido como consecuencia del terrible temporal que arrasó con gran parte de la Isla. Desconocemos los daños que pudiera haber causado el temporal de "Santa Ana" ocurrido el 26 de julio de 1825, a las familias orocoveñas. Una descripción clara de los daños que causó este temporal en Barranquitas las señala el entonces alcalde don Cecilio Aponte.

"En la noche del 26 al 27 del próximo mes pasado, ha experimentado este vecindario un temporal tan fuerte y desastroso cual no tiene comparación con ninguno de los que anteriormente hemos sufrido.

Basta decir a V.E. que exceden en un poblado tan pequeño el número de 250 casas que ha derrivado, que las que han quedado en pie han sido desabrigadas, sin que se haya experimentado una solamente que haya tenido mejor suerte, de algunas personas muertas y otras extropcadas, de más de 50 animales mayores que han perecido, y que finalmente por lo que respecta a frutos, no han quedado ningunos en estado de producir en el término de seis meses, mayormente el plátano de cuya planta no ha quedado un árbol parado.

Los caminos han quedado intransitables por los muchos y grandes árboles que han caído y los embarrancos..." 3 de

HECTOR E. COLON RAMIREZ

agosto de 1825- Cecilio Aponte. (A.G.P.R., R.S.G.P.R.,
Barranquitas, 1825).

Sobre este mismo aspecto se manifiesta el señor José Archilla,
Alcalde de Morovis.

“El fuerte huracan que reventó a las 10 de la noche destruyó
no sólo el trabajo que con tanta alegría como fervoroso celo
habían concluido de la Santa Iglesia, sino que dejando a la
mayor parte de este vecindario a la inclemencia en sus arrui-
nados hogares, quitó a la vez los (tintos), sin dejar planta
parada; es asombroso el deterioro en los montes, pero por
suerte no ha habido otra desgracia que un muchacho muerto
en la Cuchilla del Gato en los Barros.

Los caminos han quedado obstruidos y para abrir comunica-
ción en lo posible, he ordenado que en esta semana, y por
barrios acudan para aclarar el tránsito, hasta que el tiempo
dé lugar a total limpieza.

Los daños causados están en 174 casas arruinadas y destrosa-
das, 3 desgracias, 7 animales, 7 trapiches arruinados”.

(A.G.P.R., R.S.G.P.R.,
Morovis, 1825)

26 de julio 1825
José Archilla
Alcalde de Morovis

Los daños que pudiera haber causado este temporal a las familias
barreñas que trabajaban en la fundación del nuevo pueblo, no inte-
rumpieron las labores. Sin embargo, el lugar seleccionado para el
establecimiento del pueblo de Barros tuvo serios inconvenientes, pues
debido a lo lejos de sus aguas, la ubicación del mismo debió ser
trasladado al barrio Orocovis a disposición del señor gobernador don
Miguel de la Torre, manteniendo el nombre original de Barros. El 10 de
noviembre de 1825 se da origen a la fundación del nuevo pueblo bajo la
dirección de su capitán poblador, don Juan de Rivera Santiago.

Al ser otorgado el permiso para la fundación del pueblo, se nombró
como Capitán poblador de Barros, el hombre que hemos visto desta-
carse como la figura central de la empresa, don Juan de Rivera Santiago,
quien regirá los destinos de esta comunidad en los primeros años de
desarrollo.

Los primeros años fueron dedicados a la construcción de las obras
municipales tales como la Casa de Rey, la Iglesia Parroquial y la
carnicería pública.

LA PARROQUIA

Antes de que se realizara la construcción de la parroquia, Barros carecía de un ministro católico y se le pagaba, a través del municipio un salario al párroco de Barranquitas, entonces el Reverendo Padre Joaquín Sitiaga, quien venía periódicamente a celebrar oficios religiosos en la población. Los servicios religiosos se llevaban a efecto en un ranchón, propiedad de don Juan de Rivera Santiago.

Ante la necesidad de un cura párroco en el pueblo, un grupo de vecinos de esta localidad dirigió una comunicación al Excmo. Señor Gobernador del Obispado, Vicario Capitular de esta Isla el 3 de julio de 1835, para que dispudiera de los servicios del Cura párroco, Prébitero don José Rafael Rodríguez, Teniente Cura del pueblo de Yabucoa. (A.G.P.R., P.N.O., 1835).

No fue hasta el 24 de octubre de 1838 cuando el Gobernador del Obispado, Sede Vacante, don Nicolás Alonso de Andrade, le comisionó al párroco de Naranjito, Presbítero don Diego José Martínez para que diera comienzo a la inauguración de la nueva iglesia parroquial del pueblo de Barros, teniendo efecto este acto el 29 de octubre del mismo año. La misma se celebró con una misa solemne, en la que tomó posesión de cura el Presbítero don José Rafael Rodríguez, convirtiéndose de esta manera en el primer párroco del pueblo. (A.G.P.R., Legajo 10, Expediente 1, 1847).

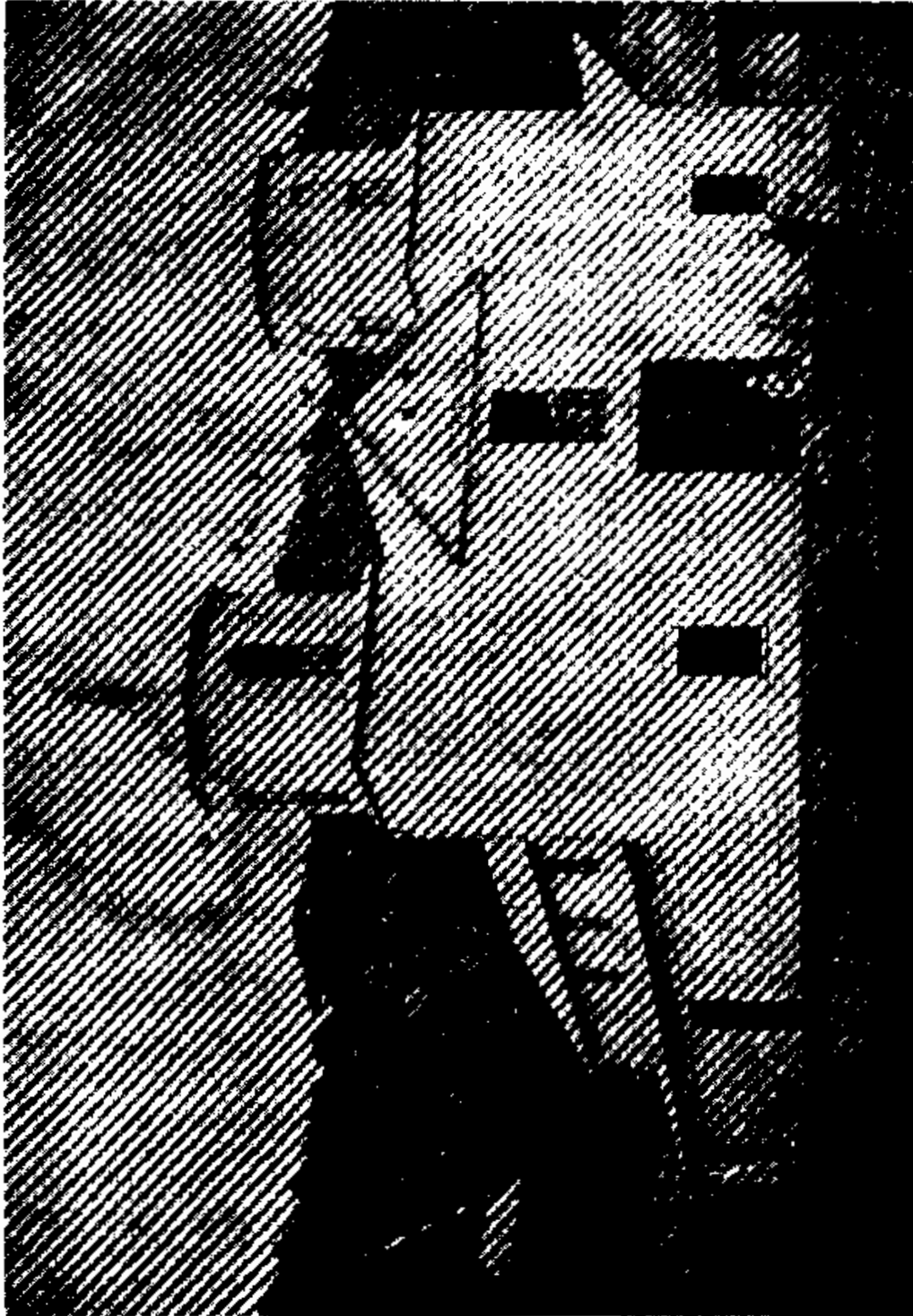
Para el año de 1861 se empieza a proyectar la construcción de una nueva Iglesia en Barros, pues la existencia se encontraba "en estado de deterioro por las muchas goteras que se encuentran en su techura". En el 1863 se da inicio a la construcción de la misma, pero las dificultades económicas detuvieron el proyecto, teniendo que usarse un local como Iglesia provisional. Un incendio de origen desconocido ocurrido el 15 de junio de 1875 redujo a cenizas la iglesia provisional, igualmente la madera preparada para la construcción de la nueva. Ante múltiples y continuadas gestiones, la nueva Iglesia de Barros fue construida a un costo aproximado de 12,009.12 pesos-ctvos. El 12 de febrero de 1884 fue inaugurada la misma. Así lo hace ver el párroco don Justo Rioño en carta al señor obispo:

"Excmo. e Ilmo. Señor: El día seis del corriente a las cuatro de la tarde cuando ya era extraordinaria la concurrencia de fieles deseosos de presenciar la bendición de su nueva Iglesia, tuvo lugar este solemne acto acompañando los Sres. Curas de Corozal, Morovis, Barranquitas y Coamo, el Ayuntamiento con todos sus miembros y demás autoridades del pueblo, observándose estrictamente lo que prescribe el Ritual Romano. Yo, Señor, no podría describir el gozo que se leía en

el semblante de estos fieles, exteriorizándose muchas veces en vivas a su Prelado. Concluída la solemne bendición se organizó la procesión para conducir al nuevo templo las Sagradas Imágenes de la Inmaculada Virgen y del Carmen, en el templo se rezó el Santo Rosario y cantó la Salve y letanía, amenizado todo por la orquesta. Al día siguiente, a las nueve y media de la mañana, se trasladó a su nueva casa a su Divina Majestad con el mayor respeto y regocijo general de todos los habitantes, que sin tener en cuenta los intrasitables caminos y lluvias concurren a acompañarle y darle gracias en el santo y nuevo lugar con ánimo tranquilo por todo el día. Se celebró a las diez y media la primera misa en la nueva iglesia, con asistencia, predicando el señor Cura de Corozal, el que con toda claridad probó con argumentos bien razonados la necesidad de levantar templos al Señor, y el horrible crimen que comete el que lo profana; después de la santa misa se cantó su solemne Te-Deum en acción de gracias, por la tarde se rezó el Santo Rosario, salve y letanías cantadas, Tantum Ergo, se dio la bendición con su Divina Majestad y se reservó." (Arroyo Vivas, **Crónicas de Barros**, págs. 85-86).

EXPANSION TERRITORIAL

Al momento de otorgarse el permiso para la fundación del pueblo de Barros, éste contaba con sólo dos barrios; el barrio Orocovis y el barrio Barros. Es de estos dos barrios, que por su extensión territorial, surgen nuevos barrios. Para el 1830 la jurisdicción estaba dividida en seis barrios, entre los que se incluían: Saltos, Gato, Bauta y Botijas. Años más tarde (1847), el número de barrios había aumentado a un total de ocho con la creación de los de Damían y Mata de Caña.



Antigua Iglesia de Barros. Foto de 1884.

TABLA 2

**NUMERO DE CABALLERIAS, ESTANCIAS Y SOBRANTES DE
TERRENOS DEL PUEBLO DE BARROS PARA EL 1847**

Barrios	Caballerías	estancias	sobrante
Damían	16	14	
Bauta	13	12	algún sobrante
Saltos	10	17	
Barros	10	11	
Gato	9	15	
Botijas	12	14	
Mata de Caña	6	13	
Orocovis	00	00	

Fuente: **A.G.P.R., Obras Públicas**, Legajo 10, Expediente 1, 2 de septiembre de 1847.

De este inmenso territorio muy poco era el terreno dedicado a la agricultura y al pastoreo, pues más de tres cuartas partes del mismo se encontraba en estado baldío. Según un informe preparado por el alcalde ordinario del pueblo de Barros, don Carlos José Gavarainoz, al entonces Gobernador y Capitán General de la Isla don Fernando de Norzagaray del 9 de noviembre de 1853, dicta:

“De las ciento setenta y dos caballerías de terreno que forman según cálculo aproximado la total extensión de este territorio, sesenta se encuentran cultivadas y el resto montuoso y de maleza; la calidad del terreno es en lo general pedregozo y poco finas, enteramente doblado y necesita de lluvias constantes para ser productivo.” (**A.G.P.R., Obras Públicas, Municipales**, Legajo 10, Exp. 2, 1853).

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

Para este mismo año la jurisdicción de Barros estaba dividida en diez barrios, a saber:

“Pueblo que comprendía sólo el casco de la población y sus hédidos; Orocovis, que se extendía al sur de la población y confina con Barranquitas al Este; Botijas que linda con el anterior y hace sus límites con Barranquitas por la parte Este; Mata de Caña, que toca al sur con el barrio anterior y por el Norte colinda con la jurisdicción de Corozal; Gato, que linda por el Norte con el barrio anterior y con jurisdicción de Morovis por el mismo rumbo; Barros, que está limítrofe al anterior y confina con la jurisdicción de Morovis por el Norte; Damían, que confina por el Norte y Oeste con Ciales y por el Sur con Juana Díaz; Bauta Abajo, que linda con el barrio anterior por el Oeste; Bauta Arriba, que toca con el anterior y confina por el Sur con terrenos de la Villa de Coamo, y Saltos, cuya pequeña cabida está circuida por las Bautas indicadas y esta población y el barrio de Orocovis.”
(Ibid.)

Nuevos barrios se fueron creando en toda la jurisdicción, principalmente de terrenos pertenecientes a los pueblos de Morovis y Barranquitas.

En diciembre de 1875 fue agregado al pueblo de Barros los terrenos del barrio del Pasto perteneciente al pueblo de Morovis, incluyendo todos los límites, pagándose en el mismo vecindario las contribuciones reales y municipales de toda especie, empezando a devengarse la misma un mes después y debiendo reintegrar Morovis al pueblo de Barros las municipalidades que hubiese percibido anticipadamente. Barros se haría cargo de la recaudación de los pendientes de cobro que estaban atrasados, entregándoles al ayuntamiento de Morovis a medida que fueran recaudados éstos, tramitándose mutuamente ambos Ayuntamientos los antecedentes oportunos.

Años más tarde, el 21 de septiembre de 1878, la Diputación Provincial, en sesión celebrada por la Comisión permanente, acordó que el lugar de Quebrada Abajo al Este en el barrio de Palo Hincado de la jurisdicción de Barranquitas se agregara con sus límites al pueblo de Barros, pagando en el mismo su vecindario las contribuciones reales y municipales de toda especie que empezaría a devengarse un mes después y debiendo reintegrar Barranquitas al pueblo de Barros todas las municipalidades que hubiese percibido anticipadamente, así como Barros se haría cargo de las recaudaciones de los pendientes de cobro atrasados para ser entregados al ayuntamiento de Barranquitas a

HECTOR E. COLON RAMIREZ

medida que se recaudaran. (A.G.P.R., Legajo 10, Expediente 2a. 1878).

Para fines de 1878 el pueblo de Barros contaba con unos 17 barrios: Orocovis, Gato, Mata de Caña, Pasto, Sabana, Botijas, Bermejales, Collores, Bauta Arriba, Damían Abajo, Cacao, Bauta Abajo, Ala de la Piedra, Barros, Damían Arriba, Pellejas y Saltos.

Los límites territoriales del pueblo se mantuvieron sin alteración hasta el 1895 cuando el 10 de abril del mismo año, el barriodel Pasto fue anexado al pueblo de Morovis al cual había pertenecido. Tal decisión se llevó a cabo cuando el Gobernador General de la Isla, por Decreto del 19 de abril de 1894 y en acuerdo con la Comisión Provincial, decretó la segregación del barrio del Pasto para que fuera anexado al pueblo de Morovis. La anexión del barrio del Pasto a la jurisdicción de Morovis se realizó bajo el gobierno del alcalde don Pedro Arroyo Santana, el 1er Teniente Alcalde, don Juan Rodríguez Guerrero, el 2do Teniente Alcalde, José Latorre, el 3er Teniente Alcalde, don Miguel de Santiago y los concejales; Francisco Bou Arroyo, Telesforo Fuentes, Juan E. Rodríguez, Eduardo Díaz, Antero Ortiz, y el Síndico don José V. Ortiz.

EL CRECIMIENTO POBLACIONAL

El crecimiento poblacional de este pueblo durante los primeros 50 años de historia, fue bastante lento. La mayor parte de la población vivía esparcida por el vasto territorio que comprende la jurisdicción.

Cuando se funda el nuevo pueblo, la población era de 420 habitantes. Tres años más tarde (1828) la población había aumentado en 732 habitantes, o sea, 312 en tres años.

La población fue aumentando con el pasar de los años. Para el 1847 la misma había aumentado en 2,731 habitantes. De éstos, 82 vivían en la zona urbana y 2,649 en la zona rural.

TABLA 3

DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE BARROS POR RAZA Y SEXO DEL AÑO DE 1847

Raza	Sexo		Total
	varones	hembras	
Blancos	971	949	1,920
Mulatos	328	337	665
Negros libres	21	17	38
Esclavos	51	57	108
Total	1,371		

A.G.P.R., Obras Públicas, Legajo 10, Expediente 1, 1847.

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

Los datos que tenemos sobre la población de Barros en el siglo XIX nos señalan unas bajas y altas en los números posiblemente como consecuencia de la forma en que se realizaban los censos en esta época. Por ejemplo, para el año de 1865 la población era de 6,624 habitantes en toda la jurisdicción, mientras que para el 1874 la misma era de 6,226 habitantes. Cinco años más tarde (1879) el total de la población era de 10,217 habitantes. Como vemos no hay una relación en el número poblacional por años, sin embargo, la población aumentó considerablemente en los últimos años del siglo XIX.

TABLA 4

**DISTRIBUCION POBLACIONAL DEL PUEBLO DE BARROS
ENTRE LOS AÑOS DEL 1846 AL 1899**

Censo		Población
1846	En toda la jurisdicción	2,810
1860	“ “ “ “	4,901
1862	“ “ “ “	5,950
1865	“ “ “ “	6,624
1866	“ “ “ “	6,759
1867	“ “ “ “	6,827
1874	“ “ “ “	6,226
1876	“ “ “ “	9,731
1877	“ “ “ “	9,731
1879	“ “ “ “	10,217
1881	“ “ “ “	10,590
1883	“ “ “ “	11,697
1887	“ “ “ “	11,660
1888	“ “ “ “	11,690
1896	“ “ “ “	11,660
1897	“ “ “ “	11,660
1898	“ “ “ “	11,697
1899	rural	13,883
1899	urbana	962
1899	En toda la jurisdicción	14,845

Fuentes: **Tesoro de datos históricos**, preparado por Adolfo de Hostos, tomo 1, Imprenta del Gobierno de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, 1948. **Gaceta de Puerto Rico**, varios números.

Bajo el Gobierno Militar Norteamericano en la Isla se realiza, en el 1899, el primer censo poblacional más completo. La población barreña

HECTOR E. COLON RAMIREZ

era de 14,848 habitantes. De éstos 7,527 eran varones y 7,318 hembras. Habían 11,131 blancos nativos (5,618 varones y 5,513 hembras), unos 371 negros (194 varones y 177 hembras), unos 3,303 mestizos (1,684 hembras y 1,619 varones), unos 38 extranjeros y dos chinos. (**Informe sobre el Censo de Puerto Rico, 1900, pág. 159**).

El crecimiento poblacional hacía más difícil la situación económica y social de los barrios. Una breve relación del crecimiento poblacional a partir del 1915 nos demuestra que entre los años de 1915-18 se registraron en Barrios unos 1,629 nacimientos, 906 defunciones, 281 matrimonios y unos 80 natimueertos.

TABLA 5

INSCRIPCIONES REGISTRADAS EN EL PUEBLO DE BARROS
ENTRE LOS AÑOS DE 1915-16 AL 1917-18

Años	1915-16	1916-17	1917-18	Total
Nacimientos	571	567	491	1,629
Defunciones	264	301	341	906
Matrimonios	93	107	21	281
Nati-mueertos	31	28	21	80

Fuente: Informe al pueblo de Barros y al Honorable Gobernador de Puerto Rico, Juan Bautista Latorre, Alcalde de Barros, de julio de 1916-a-julio de 1918.

La población de Orocovis creció considerablemente durante el siglo XX. Para el año de 1929 la misma era de 16,415 habitantes, de los cuales 1,263, o sea el 7.7 por ciento vivían en la zona urbana, mientras que 15,152 habitantes, el 92.3 por ciento vivían en la zona rural. Para el mismo año habían nacido 509 personas y unas 257 habían fallecido. Es a partir del 1930 cuando más nacimientos se registraron en Orocovis en comparación con años anteriores. Entre los años de 1920 al 1930 (10 1/4 años) la población aumentó sólo 357 personas, un 2.3 por ciento de aumento poblacional. Entre los años de 1930 al 1935 (5-2/3 años), el aumento poblacional fue mayor con 2,365 personas, un 14.7 por ciento en aumento poblacional. Durante estos 5-2/3 años se registraron 4,259 nacimientos con sólo 1,307 defunciones y 564 matrimonios.

Resumiendo todos estos numeros encontramos que para el año de 1899 la población de Barros (Orocovis) era de 14,845 habitantes, aumentando para el 1910 en 15,028, para el 1920 en 15,758, para el 1930 en 16,115, para el 1940 en unos 19,770 y para el 1950 alcanzó unos 21,181 habitantes.

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

TABLA 6

DISTRIBUCION POBLACIONAL DE OROCOVIS ENTRE
LOS AÑOS DE 1899 AL 1950 POR BARRIOS

Barrios	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950
Zona urbana	962	1,008	1,204	1,492	2,005	1,934	2,674
Ala de la Piedra		629	884	1,414	1,148	1,054	784
y Orocovis	1,403	918	733	1,481	1,605	1,530	1,840
Barros	987	845	650	757	618	847	1,374
Bauta Abajo	1,603	1,729	2,026	1,599	2,267	2,368	2,062
Bauta Arriba		708	774	769	836	812	757
y Pellejas	1,331	705	681	587	644	809	854
Bermejales	1,317	1,214	1,054	913	1,023	1,049	910
Botijas	891	1,085	972	1,314	1,677	1,833	2,236
Cacaos y		931	850	639	788	1,058	980
Collores	1,588	462	475	269	255	298	259
Damián Abajo	922	796	931	900	886	877	815
Damián Arriba	839	901	986	902	1,189	1,383	1,267
Gato	876	780	714	541	698	902	954
Mata de Caña		397	501	456	575	549	682
y Sabana	1,089	798	848	737	898	868	936
Salto	1,037	1,140	1,475	1,345	1,368	1,599	1,797
Totales	14,845	15,028	15,758	16,115	18,480	19,770	21,181

Fuentes: *Censo de Puerto Rico, 1935, Población y Agricultura*, Boletín núm. 2, United States, Government Printing Office, Washington, 1937, pág. 20. Paul G. Miller, *Historia de Puerto Rico*, (Chicago, Ill., Rand McNally & Co., 1922), pág. 588. *Sixteenth Census of the United States, 1940*. Department of Commerce Bureau of the Census, Washington, D.C., Government Printing Office, Washington, D.C. *Memoria núm. 47, Mapa de Municipio y Barrios, Orocovis*, Junta de Planificación, San-turce, Puerto Rico, 1955, pág. 41.

EL GOBIERNO MUNICIPAL: EL AYUNTAMIENTO

Desde el momento mismo en que se da comienzo a la fundación del pueblo de Barros, la administración pública estuvo dirigida por el hombre que fuera su fundador poblador, don Juan de Rivera Santiago. Durante su administración se realizaron las primeras obras públicas en el pueblo. En el 1827 fue nombrado Teniente a Guerra de Barros, cargo que desempeñó hasta el 1834.

El gobierno de don Juan de Rivera Santiago duró hasta el 1834. El 17 de julio del mismo año entró a servir como Teniente a Guerra don Francisco de Sales Díaz, quien sirvió hasta fines del año de 1835. La obra de estos dos servidores públicos fue extraordinaria. La Casa de Rey y la Iglesia Parroquial estaban casi terminadas, y más de doce casas se habían construido en la zona urbana.

A partir del 1835 el desarrollo político de Barros será diferente. A principios de 1836, Barros tendrá el primer gobierno semirepresentativo; el Ayuntamiento, con alcalde como Juez Pedáneo, electo en elección celebrada en octubre de 1836. En la misma tomaron parte los nueve mayores contribuyentes de la población, siendo nombrado como alcalde don Cecilio Aponte.

El desempeño de éste terminó a principios de 1838. El 3 de febrero del mismo año entra a servir como alcalde-presidente del Ayuntamiento, don Lucas Colón, El gobierno municipal quedó constituido por don Mariano Díaz como Regidor 1º José María Díaz como Regidor 2º Juan Lorenzo Meléndez como Regidor 3º Francisco Ortiz como Regidor 4º y los síndicos procuradores; Cayetano de Rivera y don Juan de Rivera Santiago.

Don Lucas Colón sirvió como alcalde hasta febrero de 1840. Le sucedió en el poder don Cecilio Aponte, después de haber sido electo en marzo del mismo año, cargo que desempeñó hasta fines de 1841. Este mismo año, el 12 de diciembre, fue electo como alcalde don Blas de Rivera, quien sirvió en el cargo hasta diciembre de 1843. En el transcurso de su gobierno sirvió como alcalde accidental el señor Máximo Torres.

El gobierno estatal implementaba importantes reformas con el fin de organizar el régimen municipal. Durante el gobierno del general don Rafael de Aristegui, el gobierno municipal vigente fue reorganizado en toda la Isla mediante Real Decreto del 27 de febrero de 1846. Según el artículo 1º del mismo, en la isla de Puerto Rico sólo tenían ayuntamiento; la Capital, Mayagüez, Arecibo, Humacao, Ponce, Aguadilla, Guayama y San Germán, cada uno con sus respectivos alcaldes. En los demás pueblos serían nombrados por el Gobernador Capitán General los Jueces Pedáneos conocidos con el Título de Teniente a Guerra con su Junta Vecinal.

Barros fue uno de los pueblos en donde se aplicó este Real Decreto. Antes de que el mismo fuera puesto en práctica, se desempeñaba como alcalde don Cecilio Aponte, ocupando el cargo en enero de 1844, un mes después de que don Blas de Rivera cesara en el mismo. Don Cecilio Aponte fue alcalde de Barros hasta junio de 1846. El 4 de julio del mismo año tomó posesión como Teniente a Guerra don Blas de Rivera en virtud del Real Decreto de 27 de febrero de 1846.

EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICA

Cuando se funda el nuevo pueblo, éste pertenecía al Segundo Departamento que era la Villa de Arecibo, compuesta por Arecibo que era la cabecera y otros nueve pueblos, aquella con su Ayuntamiento y los otros administrados por un Teniente a Guerra. En el 1847, según la Real Cédula del 27 del mismo año, se resolvió que el pueblo de Barros, correspondiente al Segundo Departamento de Arecibo pasara a pertenecer al Quinto Departamento que era Ponce, tanto en lo militar, lo civil y en lo judicial. (Coll y Toste, B.H.P.R., tomo 4, pág. 251). A este Departamento figuraba la antigua Villa de Coamo, Yauco, Barranquitas, Aibonito, Adjuntas, Peñuelas, Guayanilla, Juana Díaz, Santa Isabel y luego Barros.

En cuanto al orden público, el mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los ciudadanos, la responsabilidad era de la Guardia Urbana de cada pueblo. Este cuerpo que existía en Barros contaba para el 1830 con cuatro oficiales, 126 urbanos, 11 jubilados, un aforado y un Sargento Mayor. (Tomás de Córdova, Memorias..2, p. 117). La guardia que se desempeñaba en Barros y cuyos gastos eran sufragados por los contribuyentes de la jurisdicción, fue suprimida por el gobernador y Capitán General de la Isla, don Fernando de Narzagaray, en Circular del 21 de enero de 1853. La supresión de ésta se hizo en todos los pueblos donde existía: Guaynabo, Toa Alta, Toa Baja, Naranjito, Corozal, Sabana Grande, Yauco, Lares, Moca, Cidra, Aguas Buenas, Hato Grande, Gurabo, Juncos, Las Piedras, Trujillo Alto, Trujillo Bajo, Barros y el barrio de Palo Seco. (Cruz Monclova, Historia de Puerto Rico (Siglo XIX), 1, pág. 302).

Esta medida se llevó a cabo con el fin de aliviar a los pueblos de la Isla de los servicios personales que hasta entonces habían prestado, sustituyéndolos por otros menos expuestos a abusos y más conformes a la igualdad con que los vecinos estaban obligados a prestar según su riqueza respectiva. En la mayoría de los pueblos se había establecido Alguaciles para auxilio de la alcaldía. Esta medida evitaba que se sústrajeran de dos a trescientos hombres diarios de su habitual ocupación, con menoscabo a la agricultura y a sus propios intereses, abandonándolos por una mezquina retribución que apenas les bastaba

para sí sólo, cuanto menos para el sostenimiento de sus familias (B.H.P.R. 4, Págs. 196-97).

Como resultado de las leyes o reformas establecidas, el sostenimiento del orden público quedó a cargo de los alcaldes, teniendo autorización para establecer la Guardia siempre que la tranquilidad y el respeto a los funcionarios públicos, la vigilancia y la firmeza del carácter de éstos, así como la paz y la tranquilidad fueran alterados.

LA TRAGEDIA DEL 1875

Cincuenta años habían pasado de la fundación del pueblo de Barros. Pero una desgracia repentina puso casi fin a la labor y sacrificio que se había realizado durante los primeros 50 de su historia. Las obras que se había realizado, principalmente los hogares y los edificios del gobierno municipal, fueron casi destruidas por un terrible incendio ocurrido en el pueblo el 15 de junio de 1875.

Tres años antes ocurrir el desastre, la Casa de Rey, principal edificio público, había sido reconstruido. La obra de reparación se había hecho con fondos que no estaban incluidos en el presupuesto para estos propósitos. Por ser esta una obra de importancia y de gran significado histórico para los barreños, el gobierno municipal, evitando la desaparición de la misma, recurrió a los fondos asignados para otros proyectos. Para la realización de la obra se recurrió a las partidas asignadas a los profesores y para el pago de las escuelas. La cantidad de 200 escudos fueron tomados de la partida consagrada al presupuesto de la profesora de la escuela de niños de la población, plaza que había estado vacante por mucho tiempo sin que ningún profesor se presentara a solicitarla.

La Casa de Rey servía como cárcel. Los bajos estaban divididos en dos calabozos para los presos y los altos eran ocupados por la Guardia Municipal y de Orden Público. Como consecuencia del incendio, la estructura quedó deteriorada en su mayor parte y por consiguiente casi inservible, quedando todo el piso agujerado por las llamas y casi todos los setos remendados malamente.

En un inventario que realizará el Ayuntamiento a S.E., en el que le señalaba las condiciones en que había quedado la Casa de Rey momento después del incendio del 15 de junio de 1875, se determinó que la misma había quedado inservible.

“Localizada en la calle principal del pueblo de Barros, con 10 metros de frente con 8 de fondo, de altos y bajos. Lindaba al este con don Eduardo Delgado, hacia el sur con la Calle principal, al oeste con una boca calle y el solar de don José Venturas y hacia el norte con el patio de la misma. En su mayor parte deteriorada con consecuencia del incendio

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

ocurrido y sin destino ninguno." (A.G.P.R., Obras Públicas, Municipales, Legajo 10, Expediente 9, 1875).

Los estragos causados por este incendio de origen desconocido fueron incalculables. Este redujo a cenizas 28 casas de las 41 que formaban la población urbana. Un gran número de familias quedó sin hogar y sin recursos sumergidos en la mayor miseria. La Iglesia provisional también fue consumida por las llamas, igualmente la madera preparada para la construcción de una nueva.

El alcalde-presidente, don Eduardo Delgado, tomó las medidas necesarias para alcanzar auxilio para las víctimas del desastre. El Gobierno General tampoco quedó indiferente a esta situación, tomando las medidas pertinentes para que se pudiera socorrer las víctimas. Para conseguir la ayuda necesaria para mejorar la condición de los vecinos afectados por el desastre, el gobierno del General Laureano Sanz, en Decreto del 2 de julio de 1875, dispuso en varios artículos las disposiciones necesarias para que el ayuntamiento de Barros y los demás ayuntamientos de la Isla socorrieran a todas aquellas personas del pueblo que habían quedado desamparadas por consecuencias del terrible incendio en el centro del pueblo y que afectó la mayoría de los residentes. Mediante dicho Decreto se solicitó la ayuda inmediata de todos los puertorriqueños a tan noble causa. Dicho Decreto dictaba:

- Artículo 1. Queda abierta una voluntaria suscripción en la Secretaría de este Gobierno General, en todos los ayuntamientos de la Isla para auxiliar a los vecinos pobres del pueblo de Barros que han sufrido por consecuencia del incendio del 15 de junio de 1875.
- Artículo 2. Las cantidades que los ayuntamientos, corporaciones y jefes de todas las dependencias e institutos recauden, serán remitidos con relación nominal de los suscriptores a la expresada Secretaría de Gobierno.
- Artículo 3. El ayuntamiento de Barros remitirá a la misma dependencia una repartición circunstancial de las familias pobres que hayan sufrido en el incendio, valor de la pérdida y demás datos convenientes para la más efectiva distribución de los fondos que se obtengan por la suscripción.
- Artículo 4. La lista de suscriptores y distribución de fondos se publicaran en la Gaceta. (Gaceta de Puerto Rico, número 80, 1875).

Los vecinos del pueblo de Barros así como los de otros pueblos respondieron con toda generosidad al socorro de los vecinos desamparados con motivo del incendio. Desde el más humilde campesino al más pudiente hacendado respondieron al llamado para ayudar a las víctimas. Las pérdidas sufridas por los pobladores fueron calculadas en unos 37,852 pesos. La cantidad recaudada no llegó a esta cifra, pero resolvió en algo aquellos problemas inmediatos de las víctimas más necesitadas. Fueron recaudados para este propósito la cantidad de 4,120.92 pesos-centavos. (**Gaceta de Puerto Rico**, número 153, 1875).

LA CASA DE REY

La Casa de Rey fue el primer edificio público en construirse en el pueblo de Barros. Con el pasar del tiempo el mismo se fue deteriorando al extremo de desaparecer. Debido a las condiciones de deterioro, el 9 de diciembre de 1859, el Ayuntamiento decidió comprar una nueva casa para convertirla en la Casa de Rey. La casa sería comprada al señor Pablo Díaz Meléndez por la cantidad de 450 pesos. Tal compra se hizo imposible, procediendo el Ayuntamiento a reparar la existente. Cuando el Ayuntamiento se disponía a tomar dicha acción, el Estado, en notificación de noviembre de 1876 un año después de haber sido destruida por el incendio, se incautó de la Casa de Rey del pueblo de Barros al igual que en los demás municipios. Las condiciones que presentaba la Casa de Rey eran deplorables. Según una descripción hecha por el Ayuntamiento el 20 de mayo de 1877.

“La Casa de Rey de Barros se encuentra en un estado inservible, es poco decorosa al público, teniendo sus altos, cetos y balcón agujereados y casi destruidos por consecuencia del incendio sufrido en esta población el 15 de junio de 1875, lo mismo que sus bajos también destruidos, teniendo solamente un cuarto que sirve de cárcel y también está bastante deteriorado por efecto de aquel siniestro, sin que preste ninguna seguridad para el encarcelaje.” (**A.G.P.R., Obras Públicas, Municipales**, Legajo 10, Expediente 9, 1876).

Pocos años más tarde la Casa de Rey fue vendida al no poderse reparar, teniendo la aprobación del Presidente de la Comisión Provincial. El 29 de noviembre de 1881, la Comisión Provincial dicta:

“En vista de la manifestación que hace el Ayuntamiento de Barros en su acuerdo de que carece de los recursos necesarios para recomponer el edificio que se halla en estado de ruinas e inservible para los servicios a que estaba destinada, visto el

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

artículo 81 de la Ley Municipal vigente y considerando que con la enajenación inmediata podía el ayuntamiento aprovecharse el valor de las maderas que cada día van desmereciendo más y más, si se deja el edificio en estado ruinoso, la Comisión Provincial es de parecer se sirva V.E. conceder a aquel ayuntamiento la autorización que solicita para enajenarla en pública subasta." (**A.G.P.R., Obras Públicas, Municipales**, Legajo 10, Expediente 12, 29 de noviembre de 1881).

El 19 de enero de 1882, se recibió del EXCmo. Gobernador General la orden para que el Ayuntamiento pudiera vender la Casa de Rey en pública subasta. Constituía el gobierno municipal de Barros para este entonces: Elías Bou, alcalde-presidente interino, José Sabino Arroyo, José Miranda, Andrés Burgos, José María Rivera Matos, concejales, José J. Rodríguez y José María Rivera, Síndicos; don Eduardo Delgado, Secretario.

DESARROLLO ECONOMICO - SIGLO XIX

Barros (Orocovis) ha sido a lo largo de los años un pueblo esencialmente agrícola. Desde su fundación, la agricultura ha constituido la principal fuente económica. Las tierras son fértiles y muy favorecidas por la naturaleza.

Los productos cosechados, principalmente los frutos menores, han sido de consumo local. El café ha sido el principal producto de consumo y el de más venta en el mercado. Con la venta de los productos agrícolas, los campesinos adquirirían los artículos indispensables para el consumo de las familias, tales como; azúcar, bacalao, sal, aceites, ficores, vestimenta, etc.

La crianza de ganado vacuno y de aves, aunque en menor cantidad, constituyó una importante fuente económica y alimenticia para los barreños. De éstos obtenían productos como carnes, leche, huevos, etc. El caballo y la mula constituyeron los principales medios de transporte y de carga, hasta las postrimerías de los años cincuenta.

Durante los primeros años, la agricultura y la ganadería constituyeron la principal actividad económica de los barreños. Esta fue mejorando en la medida que mejoraban los medios de comunicación y transporte. El desarrollo comercial e industrial fue bastante lento o casi ninguno durante los primeros años de la fundación del pueblo.

Para el 1828 había en toda la jurisdicción de Barros unas 282 cuerdas de terreno sembrados de frutos menores, unas 47,300 piezas de café, unos 202 animales de todas clases y unas 282 aves.

TABLA 7

**DESGLOSE DE LOS PRODUCTOS COSECHADOS Y EL GANADO
EXISTENTE EN BARROS PARA EL 1828**

Siembras	Cuerdas	Ganado	números	productos
Plátanos	81	vacas	70	2,025 cargas de plátanos
arroz	81	bueyes	10	324 quintales de arroz
maíz	33	caballos	44	99 fanegas de maíz
batatas	33	yeguas	36	141 quintales de batata
café	47,300	cerdos	42	47 terneros
	piezas	gallinas	282	16 potros
				179 pollos
				33 cientos de huevos

Fuente: Pedro Tomás de Córdova, Memorias geográficas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico, tomo 2, pág. 117.

La producción agrícola como la crianza de ganado y de aves aumentó a través de los años. La riqueza agrícola y la comercial empezaron a mejorar en la medida en que se realizaban las obras de caminos y las obras municipales en la población.

Para el año de 1845 el número de animales de todas clases era de 499, sin contar las aves que se estimaban en 501. Más de la mitad del terreno, unas 17,410 1/2 cuerdas estaban en estado baldío y otras tantas dedicadas al pastoreo.

TABLA 8

**CUADERNO DE RIQUEZA AGRICOLA DE BARROS
PARA EL 1845**

Siembras	cuerdas	animales	número
De caña	9 1/2	bueyes	48
De café	153 1/2	vacas	271
De menores	701 1/2	caballos	179
De montes	17,410 1/2	mulas	1
De pastos	2,902		total
			499

Fuente: A.G.P.R., Records of the Spanish Governors of Porto Rico, Municipios, Orocovi, caja 518.

ORCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

La crianza de ganado aumentó con el pasar de los años. Para el 1868 el número había alcanzado la cantidad de 1,014 de todas clases.

TABLA 9

**CANTIDAD DE ANIMALES EXISTENTES EN BARROS
PARA EL 1868**

Animales	menos de 3 años	más de 3 años	total
bueyes	230	164	394
vacas	109	180	289
caballos	95	134	229
yeguas	42	60	102

Fuente: **A.G.P.R., Records of the Spanish Governors of Porto Rico, Orocovis, caja 518.**

Había señalado que el desarrollo comercial e industrial había sido muy lento o ninguno. Para el año 1830, el comercio local estaba circunscrito a un sólo ventorrillo en toda la jurisdicción. No existía tipo de industria de importancia, aunque los vecinos de la región se dedicaban a fabricar manualmente una variedad de artículos para consumo y uso de las familias, tales como: sogas, hamacas, canastos, bancos o banquillos para sentarse, ditas, cocas, pilones, etc., fabricados principalmente de majagua, higüera, y de una variedad de madera que abundaban para ese entonces. Como hecho histórico, muchos de estos artículos fueron usados por los campesinos orocoveños hasta hace varios años atrás.

A partir del 1830 se empieza a implantar en Barros las primeras reformas económicas que tenían como propósito el hacer llegar recursos económicos necesarios para el desarrollo de las obras públicas. Durante este año, los barreños se convierten por vez primera en contribuyentes directos del municipio, empezando a sostener los cargos públicos. El mismo año se inauguró en Barros la función de la Real Hacienda a cargo de un receptor o recaudador. Las funciones de éste era la de recaudar las contribuciones impuestas a los contribuyentes de la localidad que tuvieran los recursos económicos para ello. El 20 de enero de 1830 se realizó el primer reparto de los gastos públicos, repartidos entre 124 contribuyentes cualificados. Dicho reparto fue sometido por el Teniente a Guerra de Barros Juan Rivera de Santiago a consideración de V.E. Los gastos públicos para este año ascendieron a la cantidad de 228 pesos.

HECTOR E. COLON RAMIREZ

La situación económica del pueblo prospera muy lentamente. Según una **Descripción histórica y geográfica del pueblo de Barros**, escrita por el párroco don José Rafael Rodríguez, en el 1847, se describe el estado de la agricultura en dicho pueblo de la manera siguiente:

"Tanto en la población como en sus barrios las tierras son de muy buena calidad y el clima es saludable en todas las estaciones. Se dan buenas y hermosas papas, seboyas y ajos como los de Europa, pero los vecinos no se dedican a sembrar arroz, patata, plátanos y otras legumbres, pero nada de los renglones extranjeros, también se dedican al café, único fruto que sacan para el mercado. (A.G.P.R., Obras Públicas, Legajo 10, Expediente 1, 1847).

La siembra de caña de azúcar nunca llegó a prosperar. Para el año de 1845 habían sembradas unas 9½ cuerdas de terreno de esta planta y el producto obtenido era para consumo local. La molienda se llevaba a cabo en trapiches de madera contruidos y montados por los propios vecinos, movidos los mismos por bueyes. El producto se usaba para confeccionar el melao que necesitaban los vecinos para consumo de las familias.

Con el pasar de los años la situación socio-económica de los barreños se hizo más difícil. En el año de 1876 la Isla es azotada por la tormenta de San Felipe del 13 de septiembre de 1876. Un año antes el pueblo casi desaparece por un terrible incendio. A esto le siguió unos meses de sequía, que inutilizaron muchas fincas de café, quedando otras en el mal estado por falta de sombras, toda vez que se secaron hasta los árboles de "guavas" que son los que le proveen sombra. Para el año de 1887 se recolecto en toda la localidad la mitad del café que se lograba recolectar en años anteriores, aunque varios propietarios pudieron cosechar lo necesario para el consumo de sus familias, no pudiendo cubrir sus contribuciones, con pérdidas de sus intereses debido a la crisis económica por la que atraviesa la Isla en general, así como la poca o ninguna demanda en el ganado. La riqueza urbana también era muy baja, pues la mayor parte de las casas estaban en mal estado, cobijadas con yaguas y privadas de comodidades correspondientes (A.G.P.R., **Municipal, Orocovis, Actas del Ayuntamiento de Barros-1881-1887**, Expediente 4, Caja 1.)

La situación económica del pueblo se hizo más difícil en los últimos años del siglo XIX, principalmente como consecuencia de una serie de factores. El exiguo cosecho del café, el bajo precio de los frutos, la poca demanda del ganado y el triste estado en que se encontraba la agricultura fueron algunos de éstos.

Debido a la condición presupuestaria del Ayuntamiento, los

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

programas de obras públicas, entre éstas, el mejoramiento de las vías de comunicación, fueron totalmente reducidos.

Un enorme déficit presupuestario se registró para el año económico de 1887-1888. El problema presupuestario tuvo efecto inmediato en los programas de instrucción, salud, reparación de caminos y a otras ayudas prestadas a la comunidad. Se vio afectado el presupuesto asignado para la construcción de un nuevo cementerio y el presupuesto para arreglo de los caminos vecinales.

El presupuesto formado para regir durante el año económico de 1887-1888 para los gastos del municipio ascendieron a la cantidad de 9,449.34 pesos-centavos. El ingreso neto fue de sólo 780.5 pesos centavos, registrándose un déficit por una cantidad de 8.348.84 pesos-centavos (**A.G.P.R., Municipal, Orocovis, Actas del Ayuntamiento de Barros, Expediente 4, 1887-caja 1**).

El presupuesto del año económico de 1890-1891 fue mucho menor al de años anteriores. El déficit de este año económico fue de 6,570.96 pesos-centavos. Para superar el déficit presupuestario, el alcalde don Francisco Bou, estableció una serie de reformas económicas para allegar fondos al tesoro municipal. El Ayuntamiento acordó establecer un presupuesto de consumo adicional a ciertos artículos así como el suspender las obras públicas pendientes. Todos los artículos de primera necesidad aumentaron de precio debido a los cargos que impuso el Ayuntamiento.

TABLA 10

ESTIMADO DE PAGO CONTRIBUTIVO POR ALGUNOS ARTICULOS DE CONSUMO LOCAL PARA SUPERAR EL DEFICIT REGISTRADO DURANTE EL 1890-1891

Productos	Consumo promedio	Cantidad contributiva en pesos y centavos
Café	22,500 kilos	1,600.00
Azúcar	48,600 "	972.00
Arroz	70,600 "	1,400.00
Harina de trigo	46,000 "	1,150.00
Bacalao	17,400 "	696.00
Aceite mineral o petróleo	4,844 litros	192.96
Ginebra, vinos, cerveza y anizado	1,400 litros	560.00
	Total	6,570.96

Fuente: *A.G.P.R., Municipal, Orocovis, Actas de la Junta Municipal de Barros, Expediente 5, 1888-1891.*

TABLA 11

PRECIOS QUE TENIAN LOS PRODUCTOS EN LA PLAZA DE MERCADO Y EL PORCIENTO DE IMPUESTO ADICIONAL PARA SUPERAR EL DEFICIT DEL AÑO ECONOMICO DEL 1890-1891.

Productos	Consumo en el 1891	Precios	Porciento cubrir déficit pres. de 1890-91	Producto dado al municipio ps.ctvs.
Café	22,500 kilos	8 pesos 100 kilos	25% del precio	1,600.00
Azúcar	46,500 "	2 pesos 100 kilos	25% del precio	972.00
Arroz	76,600 "	2 pesos 100 kilos	25% del precio	1,400.00
Harina	46,000 "	2.50 ps.ctvs. 100 ks.	25% del precio	1,150.00
Bacalao	17,400 "	4.10 ps.ctvs. 100 ks.	25% del precio	696.00
Aceite	4,818 litros		25% del precio	192.96
Bebidas	4,100 "		25% del precio	560.00
			Total	6,570.96

Fuente: *A.G.P.R., Municipal, Orocovis, actas de la Junta Municipal de Barros, Expediente 5, 1888-1891.*

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

La situación presupuestaria del municipio en nada mejoraba. El presupuesto formado por el ayuntamiento para regir durante el año económico de 1892-1893 ascendió a la cantidad de 11,763.78 pesos-centavos. El mismo se cubriría con los arbitrios presupuestarios, repartiéndolo al vecindario al 5% y el resto por donativos voluntarios para cubrir el déficit que era de 7,834.13 pesos-centavos. (A.G.P.R., Municipal, Orocovis, Actas de la Junta Municipal de Barros, Expediente 8, caja 3).

Las esperanzas de progreso se veían venir, gracias a la iniciativa de los últimos gobiernos del siglo XIX al emprender un programa de obras públicas que beneficiarían a los pueblos del centro de la Isla. En el 1897, el General Sabas Marín González recomendó, por su importancia militar y también comercial, ya que había que poner en comunicación puntos de gran producción que no tenían medios de dar salida a sus frutos, la construcción de una carretera para unir las alturas de Aibonito, Barros, Jayuya, Utuado y Adjuntas. (Cruz Monclova, **Historia de Puerto Rico (Siglo XIX)**, Tercera parte, pág. 146).

Pese a estos esfuerzos, la situación económica del pueblo de Barros continuó siendo bastante difícil, sin durante muchos años del siglo XX.

REGLAMENTACION DEL SERVICIO DOMESTICO

Entre las muchas leyes y reglamentos establecidas por los gobernadores de Puerto Rico en la segunda mitad del siglo XIX, se encuentra uno relacionado con el servicio doméstico. Bajo este reglamento se incluía a hombres y mujeres, los cuales debían de realizar trabajos domésticos. Cada Ayuntamiento tenía la libertad de reglamentar o redactar su reglamento, conforme a las costumbres del lugar. Estos reglamentos serían luego aprobados por el Gobernador de la Isla. (Labor Gómez Acevedo, *Organización y Re...*, 1970, pág. 127).

Dando cumplimiento a la circular del Gobernador Capitán General de la Isla, número 69 del 11 de mayo de 1864, el ayuntamiento de Barros redactó un reglamento para el orden y regularidad del servicio doméstico en este pueblo. (A.G.P.R., *Records of the Spanish Governors, Orocovis*, caja 518).

El gobierno municipal para este entonces estaba integrado por don Eduardo Delgado como alcalde-presidente; Felipe Oloya, Pedro P. Colón, Eladio Rodríguez, Gregorio Rodríguez y Juan R. Ortiz como vocales, Sederalino Arroyo como Síndico y don Juan Berríos como Secretario. (Ibid).

De acuerdo al reglamento, la alcaldía debía de tener un registro en donde se inscribieran todos los hombres y mujeres de 14 años de edad y que se dedicaran al servicio doméstico en toda la jurisdicción mediante un salario convenido, para cocinar, lavar y cuidar del aseo de la casa y familia u ocupaciones análogas.

Después de estar inscrita la persona y tener la clase de oficio que debía de desempeñar, se le entregaba a cada cual una libreta, la que debía de conservar cuidadosamente. En la misma se anotaba la buena o mala conducta que observara el sirviente. En caso contrario, por el mal uso o pérdida de ésta, la persona se penaba según el caso. A los varones se le pedía castigar hasta con 8 días en trabajo de obras públicas por medio jornal y a las mujeres de uno a cuatro días de cárcel. (Ibid.)

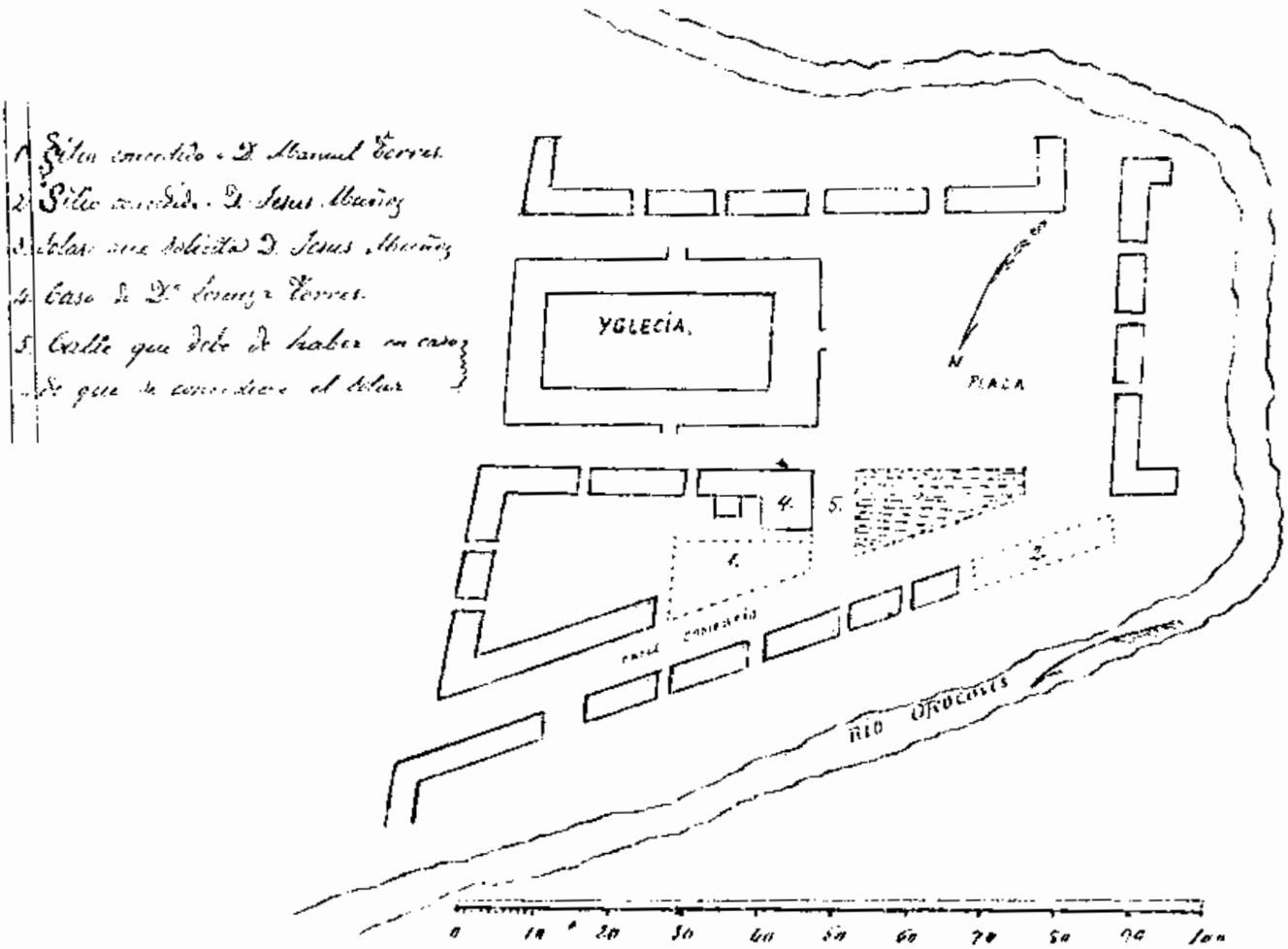
LEY SOBRE REPRESION Y CASTIGO DE NEGROS

El período que cubre o comprende entre los años de 1860 al 1873 es de suma importancia en el orden social de la Isla. Durante estos años se dará cumplimiento a un importante Reglamento, que aprobado mediante Real Decreto de 18 de junio de 1867, imponía la aplicación de la Ley sobre represión y castigo de negros, estableciendo de la misma manera el empadronamiento de negros en toda la Isla. (Díaz Soler, *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, 1974, págs. 138-139).

En el pueblo de Barros se empezó a dar cumplimiento a las leyes y reglamentos que tenían como objetivo el aliviar a los negros esclavos de aquella incertidumbre que por largos años habían padecido. En Barros el empadronamiento de esclavos se logró con la mayor precisión y exactitud necesaria. Sobre este particular se manifiesta el entonces alcalde de Barros, don González Giménez:

“Tengo el honor de manifestar a V.E. que la institución del empadronamiento es muy sabia, porque dando exacto cumplimiento al Reglamento aprobado por Real Decreto del 18 de junio de 1876, para la aprobación de la ley sobre represión y castigo del tráfico de negros, se estirpa completamente la trata en esta Isla.

En este seniterio se ha llevado a cabo el empadronamiento de 124 esclavos que cuenta el partido, con toda la precisión y exactitud necesaria, sin que obstáculo alguno haya entorpecido aquel trabajo”. (A.G.P.R., *Records of the Spanish Governors of Porto Rico*, Orocovis, caja 518).



Plano zona urbana de Barros 1896

LAS TROPAS NORTEAMERICANAS EN BARROS

El último alcalde en servirle al pueblo de Barros bajo el gobierno español en la Isla fue el señor Severiano Arroyo, ocupando el poder el 11 de junio de 1898. La Guerra Hispanoamericana se desarrollaba en momentos en que éste asume el cargo. Los barreños no se mostraron indiferentes hacia su madre patria. Le brindaron la ayuda que pudieron, tanto en dinero como en voluntarios para la guerra. El 30 de abril de 1898, el presidente del ayuntamiento de Barros, don José de Jesús Rodríguez solicitó de ese cuerpo una cantidad de dinero para ayudar a la Madre Patria. Se solicitó la cantidad de 500 pesos del presupuesto de 1898-99 como aportación de los barreños para los gastos de la guerra. (A.G.P.R., Actas del Ayuntamiento de Barros, 1898, Expediente 18, caja 5).

Igualmente se organizaron las llamadas guerrillas a caballo, respondiendo a las iniciativas del alcalde de San Juan. Se movilizó la primera compañía del Batallón Patria que desde algunos años había estado destacada en Barros. Bajo las órdenes del Comandante Capitán Frutos López, el Batallón fue trasladado a Ponce y el 9 de agosto de 1898, tomó parte en el combate de Coamo donde el Capitán perdió la vida. (Arroyo Vivas, *Crónicas de Barros*, p. 103).

A los pocos meses del alcalde Severiano Arroyo tomar el poder penetraron en Barros las fuerzas norteamericanas, procedentes de las alturas entre Coamo y Aibonito, ocupando el pueblo sin ninguna resistencia. El 13 de septiembre de 1898 ocuparon la alcaldía. (Ángel Rivero, *Crónicas de la Guerra Hispanoamericana en Puerto Rico*, pág. 689).

Constituían el Gobierno municipal de Barros para este entonces: el alcalde don Severiano Arroyo Alicea, los concejales; José Joaquín Latorre, José Jesús Rodríguez, José María Rivera, Pedro J. Burgos, Francisco Torres, Federico Ramos, los Síndicos; Salvador Rodríguez y Pedro Arroyo Santana, el secretario don Juan M. Iglesias.



Los voluntarios de Barros en maniobras. Foto de 1890.

EL DESARROLLO ECONOMICO DESPUES DEL CAMBIO DE SOBERANIA

Al producirse el cambio de soberanía, la población puertorriqueña pasaba por el estado de pobreza más extremo que pueda concebirse. Esta situación se hizo más desesperante como consecuencia del violento huracán que azotó a la Isla el 8 de agosto de 1899, conocido con el nombre de San Ciriaco. La agricultura, el ganado y las aves fueron reducidos a casi nada. Fueron innumerables las pérdidas en vidas humanas y materiales.

Para aliviar la grave crisis económica por la que atravesaban muchos de los municipios de la Isla, el Gobierno Militar Norteamericano, por Orden General número 125 de 1899, suspendió hasta nueva orden el cobro de las contribuciones a los terratenientes, tanto por el Tesoro Insular como por el de los municipios, disponiendo al propio tiempo, la condonación de los correspondientes a la zona urbana sobre aquellas cosas que fueron destruidas o deterioradas por el ciclón, la cual debían de ser justificada por medio de expedientes. (A.G.P.R., Municipal, Orocovis, Cuaderno de Minutas del Ayuntamiento de Barros, Expediente 19, 1899, caja 5).

Con el fin de fomentar el comercio y la industria del país se impartió la Orden especial número 39 de 1899, que declaraba exenta de toda clase de contribución municipal la industria de pan en la Isla. También declaraba libre la venta de carnes de ganado vacuno, de cerdo o lanar, sin pagar contribución alguna, directa ni indirecta a los municipios. Dispuso además, que las industrias fundadas sobre la venta de carnes, como eran los abastecedores y materifes, como cualquier otra, quedaban también libres de todo tributo municipal. También se dio abasoluta libertad para establecer puntos de ventas de carnes en las poblaciones y en los barrios rurales. (A.G.P.R., Municipal, Orocovis, Libro de Actas del Ayuntamiento de Barros, Expediente 19, 1899, caja 5).

Para compensar la baja en los ingresos municipales que ésta medida ocasionara, se autorizó a los Ayuntamientos la creación de patentes sobre la venta de toda clase de bebidas alcohólicas y de toda clase de tabaco elaborados o hilados en rollos, cajas, paquetes o a granel, imponiendo éstos, según las condiciones de los respectivos municipios.

Para ayudar a las víctimas afectadas por el ciclón, se estableció en Barros, por Orden Superior, una Junta Local de Caridad, compuesta de tres miembros inclusive el Presidente del Ayuntamiento don Severiano Arroyo Alicea y la designación de los señores; don Pedro Arroyo Vivas y don José Joaquín Latorre, con el fin de buscar alternativas para aliviar a los desemparados. Además se creó una Junta de señoras que abrían de cuidar los enfermos de la localidad y cuyos nombramientos recayeron en

las señoras; Zoila García, Francisca Ortiz y Adela Rodríguez. (**A.G.P.R., Municipal, Orocovis, Cuaderno de Minutas del Ayuntamiento de Barros**, Expediente 19, 1899, folio 60, caja 5).

Con estos mismo propósitos, el gobierno estatal otorgó la distribución de socorros a la clase indigente afectadas por el huracán. El ayuntamiento de Barros, no muy partícipes con tal decisión del gobierno estatal, acordó consignar lo siguiente:

“Que si bien ve con sumo agrado que el gobierno haya venido en auxilio de la clase proletaria en estos momentos de angustia, por otro lado ve con sentimiento que hombres aptos y hábiles para ganarse por sí la subsistencia con su propio trabajo, acuden a implorar este recurso para acallar el hambre y hacer más soportable la extremada miseria a que han quedado reducidos, la cual pudiera muy bien evitarse, solicitando del gobierno autorización para emprender trabajos públicos en que pueda ocuparse la clase obrera que está en disposición de hacerlo, o bien facilitando recursos bastantes a los agricultores castigados por el ciclón, al fin de que emprendan la faena consiguiente a la restauración de sus fincas destruidas ocupando en esos trabajos a los braceros con beneficios de unos y otros.” (**A.G.P.R., Cuaderno de Minutas del Ayuntamiento de Barros**, Expediente 19, 1899, folios 60-61, caja 5).

Meses después de la Isla haber sido azotada por el huracán, el Gobierno Norteamericano empieza a considerar las más importantes reformas económicas conocidas para la época. Entre las primeras reformas económicas está una relacionada con el canje de la moneda. Sobre este particular el gobierno impartió instrucciones a todos los municipios de la Isla para que tuvieran conocimiento al respecto, empezando a regir dicha medida en el momento mismo de ser implementada.

En el pueblo de Barros se recibió tan importante comunicación de Estado, el 23 de agosto de 1899, en la que expresaba el interés del gobierno en el cambio y cotización de las monedas americanas y provincial, tanto en los asuntos oficiales como en los particulares.

“Mientras dure el cambio de moneda, ninguna persona dedicada al comercio en Puerto Rico, podrá negarse a recibir moneda americana, ofrecida al tipo ordenado por el

HECTOR E. COLON RAMIREZ

presidente de los Estados Unidos, quedando pues sentado: primero: que no se podrá establecer diferencia de cambio entre el oro, plata o papel americano que determinase el mérito del papel, con respecto al oro y plata, bajo la multa de 100 dólares. Segundo: que la cotización del cambio entre particulares es convencional, sin que pueda intervenir el Gobernador General en el establecimiento de un tipo fijo entre la moneda provincial y la americana, por regularse el valor de la plata acuñada puertorriqueña, por el mismo valor que determina el valor de las mercaderías. Tercero: que el tipo de $66 \frac{2}{3}$ por ciento de cambio, sobre la moneda americana, con relación a la puertorriqueña, es obligatoria únicamente en los cobros y pagos oficiales, contribuciones insulares y municipales, multas, castas, derechos de aduana, y toda clase de impuestos públicos y postales, cuyo pago se establece en moneda de los Estados Unidos." (A.G.P.R., **Actas del Ayuntamiento de Barros, 1899**, Expediente 19, caja 5).

Equivalencia respecto a la plata de cuño provincial:

El peso -----	0.60 centavos
El medio peso -----	0.30 centavos
La peseta -----	0.12 centavos
El real -----	0.06 centavos
El medio real -----	0.03 centavos

La agricultura continuaba siendo para la Isla la principal fuente de riqueza económica, basada principalmente en la producción de estos tres renglones: el azúcar, el café y el tabaco. Estos dos últimos eran los principales productos cosechados por los barreños. El café atravesaba por un período de crisis. El ciclón hizo inmenso daño a la región cafetalera en toda la Isla y la mayoría de las fincas tardaron en ser levantadas.

Como consecuencia de la transformación que se venía exteriorizando en la agricultura puertorriqueña, el café, que desde muchos años fuera el producto más valioso de la misma, había descendido al tercer lugar, por haber decrecido la producción, por el bajo precio del grano y por la poderosa competencia que le hacía el brasileño.

Por la falta de recursos económicos en los productores de café, muchos fueron los agricultores que no pudieron pagar sus contribuciones, siendo expuestos a que sus fincas fueran rematadas.

La competencia del café extranjero le trajo graves problemas al producto local. Ante esta situación, el ayuntamiento de Barros, acordó

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

dejar consignada, la solemne y formal protesta contra la introducción del café brasileiro en esta Isla; entendiendo que esto ocasionaba grandes males a los habitantes en general, y especialmente a los cosecheros de dicho grano en las comarcas de la jurisdicción, señalando a la vez un impuesto municipal de diez centavos por libra, sobre todo aquel que por cualquier medio lo introdujera en la localidad, ya fuera para venderlo al comercio o como de uso particular.

El café, el tabaco y los frutos menores consituyeron los principales renglones de producción agrícola en Barros. La mayor parte de las tierras continuaban en estado baldío. Entre unos 3,100 a 3,500 acres de terrenos eran dedicados al cultivo de café. La siembra de tabaco fue bastante variable en lo que a la cantidad de acres cultivadas se refiere. Por ejemplo, a partir del 1901 hubo años en que se dedicaron sólo 22 acres de terreno a este producto, mientras que en otros años llegó a sembrarse hasta 250 acres. La caña de azúcar fue un renglón que nunca llegó a prosperar en la jurisdicción de Barros, aunque para el año 1912 se dedicaron unos 57 acres de terreno a este cultivo.

La siembra de frutos menores ha constituido la principal actividad agrícola de los barreños. Otra gran cantidad del terreno era dedicado al pastoreo.

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

dejar consignada, la solemne y formal protesta contra la introducción del café brasileiro en esta Isla; entendiéndose que esto ocasionaba grandes males a los habitantes en general, y especialmente a los cosecheros de dicho grano en las comarcas de la jurisdicción, señalando a la vez un impuesto municipal de diez centavos por libra, sobre todo aquel que por cualquier medio lo introdujera en la localidad, ya fuera para venderlo al comercio o como de uso particular.

El café, el tabaco y los frutos menores constituyeron los principales renglones de producción agrícola en Barros. La mayor parte de las tierras continuaban en estado baldío. Entre unos 3.100 a 3.500 acres de terrenos eran dedicados al cultivo de café. La siembra de tabaco fue bastante variable en lo que a la cantidad de acres cultivadas se refiere. Por ejemplo, a partir del 1901 hubo años en que se dedicaron sólo 22 acres de terreno a este producto, mientras que en otros años llegó a sembrarse hasta 250 acres. La caña de azúcar fue un renglón que nunca llegó a prosperar en la jurisdicción de Barros, aunque para el año 1912 se dedicaron unos 57 acres de terreno a este cultivo.

La siembra de frutos menores ha constituido la principal actividad agrícola de los barreños. Otra gran cantidad del terreno era dedicado al pastoreo.

TABLA 11
CANTIDAD DE ACRES DE TERRENOS Y SU DISPONIBILIDAD
ENTRE LOS AÑOS DE 1901 - 1925

	1901	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1914	1916	1917	1920	1925
caña	2	2	2	2	2	2	2	2	57	57	14	14	8	63
café	3,584	5,326	4,583	4,628	4,561½	3,129	3,137	3,037	3,550	3,557	3,512	3,457	3,487	3,068
tabaco	22	95	87	85	176	285	263	255	42	42	36	36	210	87
pasto	21,788	10,368	11,074	11,997	12,320	13,293½	14,877	14,468	16,653	16,508	16,226	16,108	19,682	21,313
frutos menores	5,604	6,863	6,287	5,935	5,981	5,273	5,300	5,130	2,700	2,824	2,896	3,080	4,602	3,639
tierra pantanosas	—	—	—	—	—	—	14	14	—	—	4	4	4	4
montes y malezas	6,590	17,645	17,660	16,962	15,786	15,524	13,972	14,586	14,654	1,410	16,205	16,237	10,232	10,601
otros	3,031	—	—	—	—	1,169	995	1,176	1,436	14,658	5	5	1,557	1,245
total	40,621	40,299	39,693	39,609	38,826½	38,675½	38,560	38,668	39,092	39,056	38,898	38,941	39,782	40,020

Fuentes: Los datos han sido obtenidos de los: Annual Report of the Governor
of Porto Rico, Washington, Government Printing Office, Años 1901 - 1925.

ORCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

TABLA 12

**CANTIDAD DE ANIMALES DE DIFERENTES CLASES
REGISTRADOS EN BARROS ENTRE LOS AÑOS DE
1905 - 1914**

Tipos de animales	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1914
ganado								
vacuno	918	925	704	739	810	785	829	1.400
caballos	320	307	277	281	266	258	268	318
mulos	56	58	58	48	42	42	29	76
cerdos	155	138	115	88	70	68	53	--
ovejas	21	18	11	10	7	7	6	--
total	1.470	1.446	1.165	1.166	1.195	1.160	1.185	--

*Fuentes: Annual Report of the Governors of Puerto Rico,
Washington, Government Printing Office, 1905-1914.*

La situación económica de Barros se hace más difícil como consecuencia de los daños causados a la agricultura y a las obras públicas municipales por el temporal del 22 de agosto de 1916. El 24 de agosto de 1916, el entonces alcalde, don Juan Bautista Latorre, le comunica al Hon. Gobernador de la Isla, sobre los daños causados por el temporal San Hipólito, principalmente en la población urbana.

“El desbordamiento del río Orocovis que rodea esta localidad, como también haber amenazado seriamente todo el caserío de la parte suroeste y norte de la población, así como la calle principal 4 de julio; hizo que todas las familias tuvieran que abandonar sus casas y refugiarse en las calles de la plaza y Barranquitas.” (A.G.P.R., Actas del Concejo Municipal de Barros, Expediente 36, caja 8).

El puente sobre el río Orocovis también fue arrastrado por las corrientes del río, afectando principalmente a los estudiantes que asistían a la escuela. Ante esta situación, el Presidente de la Junta Escolar de Barros, le dirige una comunicación al Concejo Municipal el 24 de agosto de 1916, en la que le suplicaba la necesidad de que se construyera un puente sobre el río para que los niños pudieran concurrir a la escuela que se encontraba al otro lado.

Desde el 1914 el gobierno municipal había estado haciendo gestiones ante el gobierno estatal para que se dispusiera la construcción

de una muralla o dique que pudiera impedir el desbordamiento del río, afectando principalmente el comercio. El 20 de enero de 1915, el alcalde de Barros le comunicó al Concejo Municipal hacer gestiones con la Cámara de Delegados con el fin de conseguir fondos para la realización del proyecto.

Todavía para el año de 1926, el puente y la muralla en el río Orocovis no se había construido. Se continuaba haciendo gestiones es la Legislatura de Puerto Rico. En el 1925 se gestionó en la Legislatura la asignación de \$5,000.00 para la construcción de un dique a orillas del río Orocovis para proteger al pueblo de las inundaciones. (A.G.P.R., Actas de la Asamblea Municipal de Barros, Expediente 42, caja 10).

SE CAMBIA EL NOMBRE AL PUEBLO

Desde su fundación, el pueblo de Orocovis se venía conociendo con el nombre de Barros. En el 1928, el senador barreño Oscar Guerrero, quien junto al compañero de la Cámara de Representantes, Alfonso Quintana Cajas, electo por el Distrito Representativo número 25 que comprendía los pueblos de Coamo y Orocovis, presentaron la Resolución Conjunta número 32, que tenía como objetivo cambiarle el nombre al pueblo de Barros por el de Orocovis. El 25 de abril de 1928, dicho proyecto fue firmado por el gobernador de la Isla don Horace M. Towner. (Leyes de Puerto Rico, tomo 1928-El Mundo, año X, número 2487).

LA INSTRUCCION PUBLICA EN BARROS

Los barreños tuvieron su primera enseñanza pública muchos años después de la fundación del pueblo. Todavía para el año de 1839 no existía ninguna escuela en Barros. Según Acta de la Junta Municipal de Instrucción Pública de este pueblo que dice:

“En el pueblo de Barros a los diez y seis días del mes de abril de 1839, reunidos la Junta de este pueblo para determinar el establecimiento de la escuela que debe plantificarse en este pueblo, a saber: el señor alcalde-presidente de la Junta don Lucas Colón, el señor presbítero cura párroco don José Rafael Rodríguez y demás vocales que componen la comisión nombrada, en virtud de citación que les hizo el señor Presidente de ella, para tratar el mejor medio de dar cumplimiento a la circular nuevamente expedida por el Excmo. Señor Capitán General Jefe Superior Político de esta Provincia bajo el no. 3 acordaron unánimemente manifestar que a pesar de las diligencias que se han practicado en solicitud del maestro de primeras letras para establecerlo en

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

este pueblo no ha sido posible que hasta esta fecha se haya presentado ninguno que quiera hacerse cargo a ella, a pesar de haberse particiado al Gobierno y de haberse publicado por la Gaceta en todos los pueblos de la Isla por no haber persona en este pueblo que sea capaz de desempeñarla a excepción del señor Cura párroco, porque no hay ninguno que sepa leer y escribir y contar para ostentar la enseñanza pública; y acordaron participarlo a la comisión de partido manifestando los deseos de la de este pueblo de planificar una escuela pública a fin de que si se halla una persona idónea para desempeñarla por la dotación ofrecida de cien pesos, están conforme a recibirlos tan luego como se presente. Con lo que se concluyó y firman dichos señores". (Arroyo Vivas, op.cit., págs. 46-47).

La persona que dirigió la primera escuela pública establecida en Barros fue el Presbítero José Rafael Rodríguez, para eso de 1844, renunciando a ésta en el 1847. Este fue sustituido por el primer profesor en propiedad que tuvo el pueblo, don Prudencio Fromesta.

Pocas eran las escuelas existentes en el pueblo de Barros. Para el año de 1876 habían en toda la jurisdicción tres pequeñas escuelas, una completa de varones y otra de niñas en la zona urbana, y una completa a nivel elemental en el barrio Gato. El número de estudiantes que asistía a éstas era reducido.

La población continuaba aumentando. Para el 1872 había en toda la jurisdicción una población de 6,001 habitantes, de los cuales 3,039 eran varones y 2,962 hembras. A la vez, 5,543 personas no sabían leer ni escribir, 354 sabían leer y escribir y 104 sabían leer solamente.

**TABLA 13
RELACION DE HABITANTES DE BARROS
POR INSTRUCCION EN 1872**

		Saben leer solamente	Saben leer y escribir	No saben leer ni escribir libres-esclavos	
Blancos	Varones	30	164	1,646	
	Hembras	28	74	1,651	
De color	Varones	27	91	1,053	46
	Hembras	19	25	1,108	57
Total		104	354	5,440	103

Fuente: *Gaceta de Puerto Rico*, número 136, 1872.

EL GOBERNADOR DON EULOGIO DESPUJOL VISITA A BARROS

En el año de 1880 el señor Gobernador General de esta Isla, don Eulogio Despujol y Duray, hace presencia en el pueblo de Barros. El Gobernador participó en una sesión del Ayuntamiento donde se discutieron importantes asuntos relacionados con el desarrollo económico y educativo del pueblo. Componía el Gobierno Municipal para este entonces: el alcalde-presidente, José Sabino Arroyo, los Tenientes-Alcaldes; don Elías Bou, y don Gregorio Rodríguez, los concejales; Víctor Gutiérrez, Eladio Meléndez, Avelino Burgos, y José Monserrate Rivera. (A.G.P.R., *Actas del Ayuntamiento de Barros*, Expediente 1, 1880).

Entre los asuntos tratados en la reunión, se destacó la urgente necesidad de mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo. Se urgió de la pronta intervención del Ayuntamiento en todo lo que fuera posible para que así se obtuvieran los recursos económicos necesarios. Estas economías se utilizarían en trabajos para el mejoramiento de los caminos y demás obras públicas. También se tomó en consideración la necesidad de que se llevará a cabo una completa y eficiente vigilancia en las escuelas públicas de la jurisdicción a fin de que se solucionaran todos los problemas y pudiera concurrir el mayor número de alumnos a recibir la instrucción pública. También se instó a velar por el previo cumplimiento en las funciones de los profesores. Se responsabilizó a los padres por la adecuada asistencia de los alumnos a las escuelas. Asimismo debían de velar porque los niños asistieran con regularidad y puntualidad a la escuela, a la vez que debía de estimularse a los padres hacia el logro de estos jovencitos.

Los problemas de la educación en Barros se extendieron durante todo el siglo XIX y por muchos años del siglo XX. Para el 1897 existían en toda la jurisdicción dos escuelas elementales de segunda clase en la zona urbana y otras cuatro en la zona rural. La matrícula escolar era de 108 alumnos en la zona urbana y de 86 en las escuelas de la zona rural, atendidas por cinco profesores.

TABLA 14

**RESUMEN DEL NUMERO DE ESCUELAS,
ALUMNOS Y PROFESORES
EN EL PUEBLO DE BARROS PARA EL 1897**

Escuelas	Profesores	Alumnos
Escuela elemental segunda clase	Felipe Negrón	51
Escuela elemental segunda clase	Juliano Ortiz	57
Escuela rural de Bermejales	José A. Ramos	29
Escuela rural de Pastos	vacante	00
Escuela rural de Cacao	Felipe Santana	25
Escuela rural de Botijas	José Vázquez	32
Total —		194

Fuente: Cayetano Coll y Toste, *Historia de la instrucción en Puerto Rico hasta el 1898*, (Boletín Mercantil, 1910), pp. 185-186.

De acuerdo al censo realizado en Barrós durante el año de 1897, el número de niños entre las edades de 6 a 12 años era de 3,042 niños, de los cuales 1,555 eran varones y 1,487 hembras. La asistencia promedio a las escuelas era de sólo 105 varones y 68 niñas en toda la jurisdicción. (A.G.P.R., *Actas de la Junta de Instrucción de Barros*, Expediente 48, 1898, caja 11). La población para el mismo año era de 13,190 habitantes. De éstos sólo el 8.42 por ciento sabía leer y escribir. (Coll y Toste, *Reseña del estado social, económico e industrial de la isla de Puerto Rico al tomar posesión de ella los Estados Unidos, 1899*, pág. 76).

Pocos eran los cambios registrados en la instrucción a partir de esta fecha. La población escolar seguía muy baja en comparación con la población de Barros, que para el 1898 era de 11,600 habitantes. Para el mismo año había tres escuelas rurales, tres escuelas elementales en la zona urbana y una escuela particular. La población estudiantil para el mismo año era de 229 estudiantes, con una concurrencia promedio de 173 alumnos. En las escuelas de la zona urbana había matriculados 179 niños y en las de la zona rural 55 niños matriculados, asistidos por seis profesores.

TABLA 15

ESTUDIANTES MATRICULADOS, PROMEDIO DE CONCURRENCIA
Y MAESTROS DE BARROS PARA EL AÑO DE 1898

Maestros	Barrios	Categoría	Matricula	Concurren- cia asidua
Felipe Negrón	pueblo	elemental	80	62
Dolores Jiménez	pueblo	elemental	40	33
Juliano Ortiz	pueblo	elemental	59	35
Dionides Rodríguez	Botijas	rural	8	8
José A. Ramos	Bermejales	rural	27	20
José Vázquez	Cacao	rural	15	15
			229	173

Fuente: *A.G.P.R., Municipal, Orocoris, Actas de la Junta de Instrucción de Barros. Expedientes 48, caja 11, 1898.*

A partir de 1900 se crearon nuevas escuelas en diferentes barrios del pueblo. Por acuerdo tomado en la Junta de Instrucción y ante la necesidad de llevar al mayor número de niños la enseñanza pública se crearon cuatro escuelas rurales en los barrios de Collores, Mata de Caña, Pellejas y Saltos. Estos barrios reunían los requisitos legales necesarios para el establecimiento de escuelas ya que en estos barrios había un gran número de niños de ambos sexos que nunca habían asistido a escuela alguna. Se nombraron para las respectivas escuelas a los profesores; don José Prado Maimy, para la de Mata de Caña, don José Blanco Morales para la de Collores y don Ignacio Morales Acosta para la de Saltos.

La población escolar aumentó para el año de 1911-12 en 1,847, distribuida la misma en: 353 en la elemental urbana, 1,363 en la elemental rural y 131 en la especial nocturna. De esta matrícula quedaban activos para el 1 de marzo de 1912, finalizando las clases, 1,449 alumnos: elemental urbana con 298, elemental rural con 1,073 y unos 78 en la escuela especial nocturna. Para el 1915-16 la matrícula escolar era de 1,961 mientras que para el año escolar de 1919-20 había aumentado en 3,922.



CUERPO DE MAESTROS DE BARROS, PUERTO RICO

Año Escolar - 1916-1917

Primera línea al frente (Izq. a der.): Pepita Shroder, Eulogia Torres, Bernardo Huyke, Francisco Carreras, Aniceto Berríos, Delfina Torres y Emilia Rivera. Segunda línea: Alberto Santo Domingo, Rosalía Santo Domingo, Domingo Santo Domingo, Braulio Rosario, Antonio Fuxench, Julio Orden Suro, Felipe Ortiz, Conrad Pamborn, Rafael Rodríguez (Mozo), Evaristo Rojas, Aurora Rivera y Jesús María Hernández. Tercera línea: Alisto Horton, Romualdo Figueroa, Bonifacio Colón y Olimpo Santiago Fortis. Cuarta línea: Rafael S. Alba, Manuel de Jesús Rojas (Principal) y Mamerto Maldonado.

TABLA 16

**DISTRIBUCION DE LA MATRICULA ESCOLAR DEL
PUEBLO DE BARROS CORRESPONDIENTE A
LOS AÑOS DE 1907-1922**

Año escolar	Total de estudiantes	Urbana	Rural	Especial nocturna
1906-7	781	163	618	
1908-9	1,012	257	696	59
1909-10	1,256	226	975	55
1910-11	1,583	326	1,160	97
1911-12	1,847	353	1,363	131
1912-13	1,987	335	1,546	106
1913-14	2,508	361	1,956	191
1914-15	1,961	356	1,527	78
1915-16	1,646	324	1,322	--
1916-17	2,023	275	1,712	36
1917-18	2,107	252	1,826	29
1918-19	3,504	381	3,083	40
1919-20	3,922	430	3,459	33
1921-22	3,617	479	3,100	38

Fuentes: Los datos han sido obtenidos de los: *Annual Report of the Governor of Porto Rico*, Washington, Government Printing Office, años de 1907-1922.

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA



Construcción de la escuela elemental Pedro Arroyo de Orocovis. Al fondo el Cerro la Guaira en el 1915.

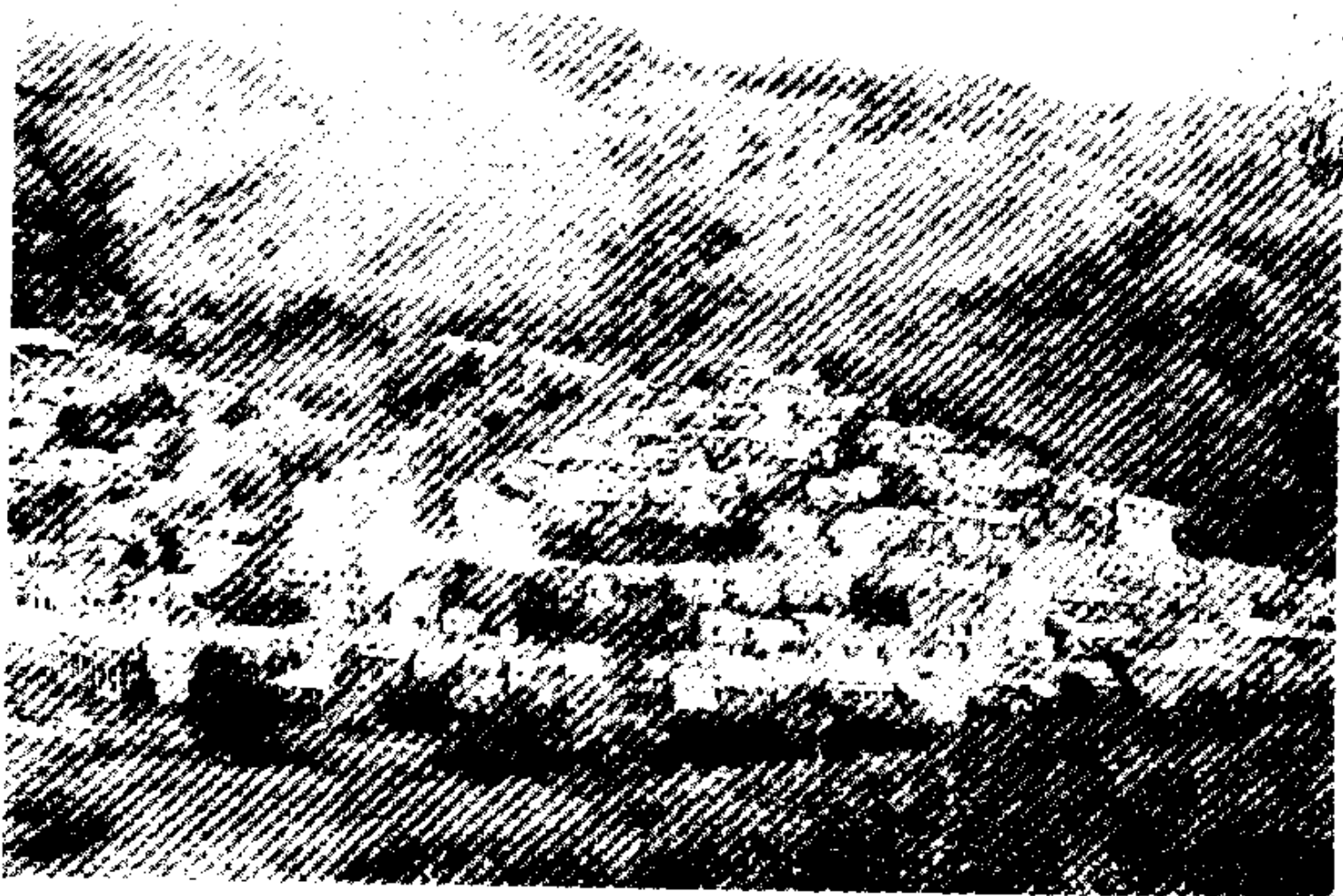
LISTA DE ALCALDES

Alcaldes

Juan Rivera de Santiago-fundador	1825
Juan Rivera de Santiago-Teniente a Guerra	1827
Francisco de Sales Díaz-Teniente a Guerra Interino	1834
Cecilio Aponte-Alcalde	1836
Lucas Colón-Alcalde	1838
Cecilio Aponte-Alcalde	1840
Blás Rivera-Alcalde	1841-1844
Máximo Torres-Alcalde accidental	1843
Cecilio Aponte-Alcalde	1844
Blas de Rivera-Teniente a Guerra	1846
Cecilio Aponte-Teniente a Guerra interino	1846
Francisco Bou-Teniente a Guerra	1847
Francisco Goyna-Teniente a Guerra Accidental	1847-49
Mariano Alfaro-Teniente a Guerra	1849
Carlos José Gavarainoz-Alcalde ordinario	1850
Luis R. Muñoz-Alcalde ordinario	1855
Tomás de Santiago-Alcalde ordinario interino	1856
Antonio Torres-Alcalde ordinario	1856
Tomás de Santiago-Alcalde ordinario	1857
Fraylán Santana-Alcalde Ordinario	1857
Blas Colón-Alcalde accidental	1860
Diego Becerra-Alcalde ordinario	1861
Manuel R. Paz-Alcalde ordinario	1861-64
Felipe Oloya-Alcalde interino	1864
Eduardo Delgado-Alcalde	1864
González Giménez-Alcalde	1866
Elías Bou-Alcalde	1871
José Sabino Arroyo-Alcalde	1871
Francisco González-Alcalde	1872
José Sabino Arroyo-Alcalde	1874
Elías Bou-Alcalde	1879
José Apolinario-Alcalde	1881
Ramiro Matute-Alcalde	1883-89
Inocencio Ortiz-Alcalde interino	1889
Miguel Santiago-Alcalde interino	1889
Francisco Bou-Alcalde	1889
Luis Blas-Alcalde	1891
Francisco Bou Arroyo-Alcalde	1893
Joaquín de Rojas Martínez-Alcalde	1896
Pedro Arroyo Santana	1897

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

José de Jesús Rodríguez	1898
Sabino Arroyo Alicea	1898
Francisco Torres-Alcalde interino	1898
Severiano Arroyo Alicea	1899
Dr. Gregorio Santo Domingo	1900
Severiano Arroyo Alicea	1900
Aniceto Berrios	1901
Francisco Torres-Alcalde sustituto	1902
Aniceto Berrios	1902
Roberto Vivas Bou	1904-1908
Ceferino Arroyo y Torres	1908
Juan Bautista Latorre	1914
Manuel Cruz Díaz	1928
Primitivo Cruz Báez	1932
Rafael Morales Dávila-Alcalde sustituto	1932
Bernardo Collazo	1934
Olimpio Santiago	1936
Artemio Alvarado	1940
Rafael Morales Guerrero-Alcalde sustituto	1942
Lucas Torres Santos-Partido Popular Democrático	1944-52
Manuel Torres Rodríguez-Partido Popular Democrático -	1952-56
Ofelia Torres de Meléndez-Partido Popular Democrático -	1956-1968
Efraín Colón Meléndez-Partidario Popular Democrático -	1968-72
Ofelia Torres de Meléndez-Partido Popular Democrático -	1972-76
Víctor Burgos Casiano-Partido Popular Democrático	1976-80
Jesús M. Collazo-Partido Nuevo Progresista	1980



Cerro La Pica. Foto de 1970.

APENDICES

APENDICE 1

Poder a don Juan Rivera de Santiago para diligencias de permiso para la fundación del pueblo de Barros.

SELLO TERCERO

Dos Reales

Valga por el bienio

de 1824 a 1825

En el Pueblo de Barranquitas de la Isla de Puerto Rico a los veinticinco días del mes de mayo de mil ochocientos veinticinco años, ante el S.D. Cecilio Aponte, Alcalde Real Ordinario de dicho Pueblo, testigos que se nominarán y no sus actuarios generales de asistencia juramentados en forma, actuando como Juez Cartulario por defecto de escribano, parecieron presentes los vecinos del barrio de Orocovis de esta jurisdicción a saber: D. Juan Prudencio Alvarado, D. Francisco de Sales Díaz, D. Ramón Meléndez, D. Francisco Ortiz, D. Lorenzo Meléndez, D. Esteban Meléndez, D. José Meléndez, D. Blás Meléndez, D. Fernando del mismo apellido, Máximo Martínez, Juan de Dios Tirado, Domingo Ayala, Gregorio Ortega, Vicente Vega, etc., hasta el número de sesenta y cinco a quienes su Merced el S. Alcalde certifica conocer y digeron: que daban y dieron todo su poder cumplido, amplio, lleno y bastante cuanto por derecho se requiere y es necesario para valer especial a don Juan de Rivera y Santiago, vecino de dicho barrio para que en sus nombres y representando sus propias personas, acciones y derechos, comparezca personalmente ante S.E. el Excmo. Señor Gobernador y Capitán General, y Excmo. e Ilustrísimo prelado de esta Isla, solicitando permiso para la erección de un pueblo en el sitio de los Barros correspondiente al expresado barrio de Orocovis e instruyendo de las poderosas y justas causales que impulsan a los otorgantes a la empresa de nueva población, segregándose de este Partido, ya por la grande distancia que media entre la residencia de los otorgantes con esta Parroquia, como por lo fragoroso e intransitable del camino que sirve en dirección del barrio de Orocovis a este pueblo; advirtiendo que con la

solicitud de nuevo Pueblo en el sitio de los Barros no pretenden excusarse los otorgantes del cumplimiento al donativo voluntario que tienen ofrecido para la fábrica de la nueva Parroquia que se intenta hacer en este Pueblo, sino que queda ésta en su fuerza y vigor e ellos prontos a su cumplimiento, pues que únicamente lo intentan por convenir así a sus derechos, mejor comodidad e intereses, todo con arreglo a las instrucciones que al efecto le franquean. Y en el particular presente cuantas solicitudes, pedimentos y comisiones caso de necesitarlas, y finalmente hasta conseguir la correspondiente licencia para nueva población en el referido sitio de los Barros, practique cuantos actos y diligentes judiciales y extrajudiciales sean necesarios, y que los otorgantes harían o hacer pudieran presentes, siendo pues para todo lo expuesto lo incidente y dependiente con lo anexo y accesorio, le dan este poder tan amplio como lo necesite, con libre, franca y general administración, facultad de lo en justicia, jurara y substituir, revocar los sustitutos y nombrar otros de nuevo, que a todos relevan de caución y fianza en forma. Y para lo que en virtud de este poder practicare obligan los otorgantes sus personas y bienes presentes y futuros con cláusula guarentía, contrato ejecutorio, poderío de justicias necesario, sumisión y renunciación de leyes y derechos de su favor con la general en forma. En cuyo testimonio así lo dijeron, otorgaron y firmaron los que supieron y por los presentes y vecinos; don José Antonio Colón, don Francisco Ferrer y don Domingo Burgos. Doy Fé. Juan de Rivera Meléndez - Francisco de Sales Díaz - Ramón Meléndez Lorenzo Meléndez - Blas Meléndez - Máximo Martínez - José Meléndez - Antonio Quiles - Luis Rodríguez - Cayetano de Rivera Meléndez - Juan Lorenzo Meléndez - Ciprián Colón - Francisco Ortiz.

solicitud de nuevo Pueblo en el sitio de los Barros no pretenden excusarse los otorgantes del cumplimiento al donativo voluntario que tienen ofrecido para la fábrica de la nueva Parroquia que se intenta hacer en este Pueblo, sino que queda ésta en su fuerza y vigor e ellos prontos a su cumplimiento, pues que únicamente lo intentan por convenir así a sus derechos, mejor comodidad e intereses, todo con arreglo a las instrucciones que al efecto le franquean. Y en el particular presente cuantas solicitudes, pedimentos y comisiones caso de necesitarlas, y finalmente hasta conseguir la correspondiente licencia para nueva población en el referido sitio de los Barros, practique cuantos actos y diligentes judiciales y extrajudiciales sean necesarios, y que los otorgantes harían o hacer pudieran presentes, siendo pues para todo lo expuesto lo incidente y dependiente con lo anexo y accesorio, le dan este poder tan amplio como lo necesite, con libre, franca y general administración, facultad de lo en justicia, jurara y substituir, revocar los sustitutos y nombrar otros de nuevo, que a todos relevan de caución y fianza en forma. Y para lo que en virtud de este poder practicar obligan los otorgantes sus personas y bienes presentes y futuros con cláusula guarentigía, contrato ejecutorio, poderío de justicias necesario, sumisión y renunciación de leyes y derechos de su favor con la general en forma. En cuyo testimonio así lo dijeron, otorgaron y firmaron los que supieron y por los presentes y vecinos; don José Antonio Colón, don Francisco Ferrer y don Domingo Burgos. Doy Fé. Juan de Rivera Meléndez - Francisco de Sales Díaz - Ramón Meléndez Lorenzo Meléndez - Blas Meléndez - Máximo Martínez - José Meléndez - Antonio Quiles - Luis Rodríguez - Cayetano de Rivera Meléndez - Juan Lorenzo Meléndez - Ciprián Colón - Francisco Ortiz.

Juan Rodríguez Santiago
 Juan de Rivera Meléndez
 Juan Pedro Alvarado
 Juan de Sales Díaz
 Ramón Meléndez
 Lorenzo Meléndez
 Blas Meléndez
 Máximo Martínez
 José Meléndez
 Antonio Quiles
 Luis Rodríguez
 Cayetano de Rivera Meléndez
 Juan Lorenzo Meléndez
 Ciprián Colón
 Francisco Ortiz

APENDICE 2

En este Pueblo de Orocoibi de los Barros, a los tres
 días del mes de Julio, de mil ochocientos, Trece
 años y cinco años setenta y por mí, 1.^o
 de cura don Juan de Salas, Ferrer de la Cruz, Jefe político
 no. 1. de Orocoibi, y don Juan de Orocoibi, con quienes actúan
 como Jefe Catalano; con presencia de presen-
 te en la Sala de mi Justicia, asistido de ci-
 tación, el Sr. Regente de Milicias, Urban de
 del, 1.^o Mateo Monte y demás señores oficiales
 de mi lugar, Ferrer de la Cruz, Jefe político
 de Orocoibi, 1.^o Matamoros de Orocoibi, Subcomandante
 de Orocoibi, el Sr. Poblador, 1.^o Juan de Orocoibi
 de Orocoibi, el Alcalde del Barrio de Orocoibi
 de Orocoibi, y los vecinos, 1.^o Lorenzo de
 Orocoibi, 1.^o Lorenzo de Orocoibi, 1.^o Enrique de Orocoibi, 1.^o
 Juan de Orocoibi, 1.^o Antonio de Orocoibi: 1.^o Bla-
 de Orocoibi, 1.^o Juan de Orocoibi, 1.^o Juan de Orocoibi. 1.^o

Poder general del pueblo de Barros para nombramiento de cura párroco.



VALCA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Carlos Torres ^{1º} Juan Ruben ^{2º} Alca-
 de del baxio, delo ^{3º} de los ^{4º} de su ^{5º} de la ^{6º} de los, y
 de ^{7º} de los ^{8º} de ^{9º} de ^{10º} de ^{11º} de ^{12º} de
 de ^{13º} de ^{14º} de ^{15º} de ^{16º} de ^{17º} de ^{18º} de
 de ^{19º} de ^{20º} de ^{21º} de ^{22º} de ^{23º} de ^{24º} de
 de ^{25º} de ^{26º} de ^{27º} de ^{28º} de ^{29º} de ^{30º} de
 de ^{31º} de ^{32º} de ^{33º} de ^{34º} de ^{35º} de ^{36º} de
 de ^{37º} de ^{38º} de ^{39º} de ^{40º} de ^{41º} de ^{42º} de
 de ^{43º} de ^{44º} de ^{45º} de ^{46º} de ^{47º} de ^{48º} de
 de ^{49º} de ^{50º} de ^{51º} de ^{52º} de ^{53º} de ^{54º} de
 de ^{55º} de ^{56º} de ^{57º} de ^{58º} de ^{59º} de ^{60º} de
 de ^{61º} de ^{62º} de ^{63º} de ^{64º} de ^{65º} de ^{66º} de
 de ^{67º} de ^{68º} de ^{69º} de ^{70º} de ^{71º} de ^{72º} de
 de ^{73º} de ^{74º} de ^{75º} de ^{76º} de ^{77º} de ^{78º} de
 de ^{79º} de ^{80º} de ^{81º} de ^{82º} de ^{83º} de ^{84º} de
 de ^{85º} de ^{86º} de ^{87º} de ^{88º} de ^{89º} de ^{90º} de
 de ^{91º} de ^{92º} de ^{93º} de ^{94º} de ^{95º} de ^{96º} de
 de ^{97º} de ^{98º} de ^{99º} de ^{100º} de ^{101º} de ^{102º} de
 de ^{103º} de ^{104º} de ^{105º} de ^{106º} de ^{107º} de ^{108º} de
 de ^{109º} de ^{110º} de ^{111º} de ^{112º} de ^{113º} de ^{114º} de
 de ^{115º} de ^{116º} de ^{117º} de ^{118º} de ^{119º} de ^{120º} de
 de ^{121º} de ^{122º} de ^{123º} de ^{124º} de ^{125º} de ^{126º} de
 de ^{127º} de ^{128º} de ^{129º} de ^{130º} de ^{131º} de ^{132º} de
 de ^{133º} de ^{134º} de ^{135º} de ^{136º} de ^{137º} de ^{138º} de
 de ^{139º} de ^{140º} de ^{141º} de ^{142º} de ^{143º} de ^{144º} de
 de ^{145º} de ^{146º} de ^{147º} de ^{148º} de ^{149º} de ^{150º} de
 de ^{151º} de ^{152º} de ^{153º} de ^{154º} de ^{155º} de ^{156º} de
 de ^{157º} de ^{158º} de ^{159º} de ^{160º} de ^{161º} de ^{162º} de
 de ^{163º} de ^{164º} de ^{165º} de ^{166º} de ^{167º} de ^{168º} de
 de ^{169º} de ^{170º} de ^{171º} de ^{172º} de ^{173º} de ^{174º} de
 de ^{175º} de ^{176º} de ^{177º} de ^{178º} de ^{179º} de ^{180º} de
 de ^{181º} de ^{182º} de ^{183º} de ^{184º} de ^{185º} de ^{186º} de
 de ^{187º} de ^{188º} de ^{189º} de ^{190º} de ^{191º} de ^{192º} de
 de ^{193º} de ^{194º} de ^{195º} de ^{196º} de ^{197º} de ^{198º} de
 de ^{199º} de ^{200º} de ^{201º} de ^{202º} de ^{203º} de ^{204º} de
 de ^{205º} de ^{206º} de ^{207º} de ^{208º} de ^{209º} de ^{210º} de
 de ^{211º} de ^{212º} de ^{213º} de ^{214º} de ^{215º} de ^{216º} de
 de ^{217º} de ^{218º} de ^{219º} de ^{220º} de ^{221º} de ^{222º} de
 de ^{223º} de ^{224º} de ^{225º} de ^{226º} de ^{227º} de ^{228º} de
 de ^{229º} de ^{230º} de ^{231º} de ^{232º} de ^{233º} de ^{234º} de
 de ^{235º} de ^{236º} de ^{237º} de ^{238º} de ^{239º} de ^{240º} de
 de ^{241º} de ^{242º} de ^{243º} de ^{244º} de ^{245º} de ^{246º} de
 de ^{247º} de ^{248º} de ^{249º} de ^{250º} de ^{251º} de ^{252º} de
 de ^{253º} de ^{254º} de ^{255º} de ^{256º} de ^{257º} de ^{258º} de
 de ^{259º} de ^{260º} de ^{261º} de ^{262º} de ^{263º} de ^{264º} de
 de ^{265º} de ^{266º} de ^{267º} de ^{268º} de ^{269º} de ^{270º} de
 de ^{271º} de ^{272º} de ^{273º} de ^{274º} de ^{275º} de ^{276º} de
 de ^{277º} de ^{278º} de ^{279º} de ^{280º} de ^{281º} de ^{282º} de
 de ^{283º} de ^{284º} de ^{285º} de ^{286º} de ^{287º} de ^{288º} de
 de ^{289º} de ^{290º} de ^{291º} de ^{292º} de ^{293º} de ^{294º} de
 de ^{295º} de ^{296º} de ^{297º} de ^{298º} de ^{299º} de ^{300º} de
 de ^{301º} de ^{302º} de ^{303º} de ^{304º} de ^{305º} de ^{306º} de
 de ^{307º} de ^{308º} de ^{309º} de ^{310º} de ^{311º} de ^{312º} de
 de ^{313º} de ^{314º} de ^{315º} de ^{316º} de ^{317º} de ^{318º} de
 de ^{319º} de ^{320º} de ^{321º} de ^{322º} de ^{323º} de ^{324º} de
 de ^{325º} de ^{326º} de ^{327º} de ^{328º} de ^{329º} de ^{330º} de
 de ^{331º} de ^{332º} de ^{333º} de ^{334º} de ^{335º} de ^{336º} de
 de ^{337º} de ^{338º} de ^{339º} de ^{340º} de ^{341º} de ^{342º} de
 de ^{343º} de ^{344º} de ^{345º} de ^{346º} de ^{347º} de ^{348º} de
 de ^{349º} de ^{350º} de ^{351º} de ^{352º} de ^{353º} de ^{354º} de
 de ^{355º} de ^{356º} de ^{357º} de ^{358º} de ^{359º} de ^{360º} de
 de ^{361º} de ^{362º} de ^{363º} de ^{364º} de ^{365º} de ^{366º} de
 de ^{367º} de ^{368º} de ^{369º} de ^{370º} de ^{371º} de ^{372º} de
 de ^{373º} de ^{374º} de ^{375º} de ^{376º} de ^{377º} de ^{378º} de
 de ^{379º} de ^{380º} de ^{381º} de ^{382º} de ^{383º} de ^{384º} de
 de ^{385º} de ^{386º} de ^{387º} de ^{388º} de ^{389º} de ^{390º} de
 de ^{391º} de ^{392º} de ^{393º} de ^{394º} de ^{395º} de ^{396º} de
 de ^{397º} de ^{398º} de ^{399º} de ^{400º} de ^{401º} de ^{402º} de
 de ^{403º} de ^{404º} de ^{405º} de ^{406º} de ^{407º} de ^{408º} de
 de ^{409º} de ^{410º} de ^{411º} de ^{412º} de ^{413º} de ^{414º} de
 de ^{415º} de ^{416º} de ^{417º} de ^{418º} de ^{419º} de ^{420º} de
 de ^{421º} de ^{422º} de ^{423º} de ^{424º} de ^{425º} de ^{426º} de
 de ^{427º} de ^{428º} de ^{429º} de ^{430º} de ^{431º} de ^{432º} de
 de ^{433º} de ^{434º} de ^{435º} de ^{436º} de ^{437º} de ^{438º} de
 de ^{439º} de ^{440º} de ^{441º} de ^{442º} de ^{443º} de ^{444º} de
 de ^{445º} de ^{446º} de ^{447º} de ^{448º} de ^{449º} de ^{450º} de
 de ^{451º} de ^{452º} de ^{453º} de ^{454º} de ^{455º} de ^{456º} de
 de ^{457º} de ^{458º} de ^{459º} de ^{460º} de ^{461º} de ^{462º} de
 de ^{463º} de ^{464º} de ^{465º} de ^{466º} de ^{467º} de ^{468º} de
 de ^{469º} de ^{470º} de ^{471º} de ^{472º} de ^{473º} de ^{474º} de
 de ^{475º} de ^{476º} de ^{477º} de ^{478º} de ^{479º} de ^{480º} de
 de ^{481º} de ^{482º} de ^{483º} de ^{484º} de ^{485º} de ^{486º} de
 de ^{487º} de ^{488º} de ^{489º} de ^{490º} de ^{491º} de ^{492º} de
 de ^{493º} de ^{494º} de ^{495º} de ^{496º} de ^{497º} de ^{498º} de
 de ^{499º} de ^{500º} de ^{501º} de ^{502º} de ^{503º} de ^{504º} de
 de ^{505º} de ^{506º} de ^{507º} de ^{508º} de ^{509º} de ^{510º} de
 de ^{511º} de ^{512º} de ^{513º} de ^{514º} de ^{515º} de ^{516º} de
 de ^{517º} de ^{518º} de ^{519º} de ^{520º} de ^{521º} de ^{522º} de
 de ^{523º} de ^{524º} de ^{525º} de ^{526º} de ^{527º} de ^{528º} de
 de ^{529º} de ^{530º} de ^{531º} de ^{532º} de ^{533º} de ^{534º} de
 de ^{535º} de ^{536º} de ^{537º} de ^{538º} de ^{539º} de ^{540º} de
 de ^{541º} de ^{542º} de ^{543º} de ^{544º} de ^{545º} de ^{546º} de
 de ^{547º} de ^{548º} de ^{549º} de ^{550º} de ^{551º} de ^{552º} de
 de ^{553º} de ^{554º} de ^{555º} de ^{556º} de ^{557º} de ^{558º} de
 de ^{559º} de ^{560º} de ^{561º} de ^{562º} de ^{563º} de ^{564º} de
 de ^{565º} de ^{566º} de ^{567º} de ^{568º} de ^{569º} de ^{570º} de
 de ^{571º} de ^{572º} de ^{573º} de ^{574º} de ^{575º} de ^{576º} de
 de ^{577º} de ^{578º} de ^{579º} de ^{580º} de ^{581º} de ^{582º} de
 de ^{583º} de ^{584º} de ^{585º} de ^{586º} de ^{587º} de ^{588º} de
 de ^{589º} de ^{590º} de ^{591º} de ^{592º} de ^{593º} de ^{594º} de
 de ^{595º} de ^{596º} de ^{597º} de ^{598º} de ^{599º} de ^{600º} de
 de ^{601º} de ^{602º} de ^{603º} de ^{604º} de ^{605º} de ^{606º} de
 de ^{607º} de ^{608º} de ^{609º} de ^{610º} de ^{611º} de ^{612º} de
 de ^{613º} de ^{614º} de ^{615º} de ^{616º} de ^{617º} de ^{618º} de
 de ^{619º} de ^{620º} de ^{621º} de ^{622º} de ^{623º} de ^{624º} de
 de ^{625º} de ^{626º} de ^{627º} de ^{628º} de ^{629º} de ^{630º} de
 de ^{631º} de ^{632º} de ^{633º} de ^{634º} de ^{635º} de ^{636º} de
 de ^{637º} de ^{638º} de ^{639º} de ^{640º} de ^{641º} de ^{642º} de
 de ^{643º} de ^{644º} de ^{645º} de ^{646º} de ^{647º} de ^{648º} de
 de ^{649º} de ^{650º} de ^{651º} de ^{652º} de ^{653º} de ^{654º} de
 de ^{655º} de ^{656º} de ^{657º} de ^{658º} de ^{659º} de ^{660º} de
 de ^{661º} de ^{662º} de ^{663º} de ^{664º} de ^{665º} de ^{666º} de
 de ^{667º} de ^{668º} de ^{669º} de ^{670º} de ^{671º} de ^{672º} de
 de ^{673º} de ^{674º} de ^{675º} de ^{676º} de ^{677º} de ^{678º} de
 de ^{679º} de ^{680º} de ^{681º} de ^{682º} de ^{683º} de ^{684º} de
 de ^{685º} de ^{686º} de ^{687º} de ^{688º} de ^{689º} de ^{690º} de
 de ^{691º} de ^{692º} de ^{693º} de ^{694º} de ^{695º} de ^{696º} de
 de ^{697º} de ^{698º} de ^{699º} de ^{700º} de ^{701º} de ^{702º} de
 de ^{703º} de ^{704º} de ^{705º} de ^{706º} de ^{707º} de ^{708º} de
 de ^{709º} de ^{710º} de ^{711º} de ^{712º} de ^{713º} de ^{714º} de
 de ^{715º} de ^{716º} de ^{717º} de ^{718º} de ^{719º} de ^{720º} de
 de ^{721º} de ^{722º} de ^{723º} de ^{724º} de ^{725º} de ^{726º} de
 de ^{727º} de ^{728º} de ^{729º} de ^{730º} de ^{731º} de ^{732º} de
 de ^{733º} de ^{734º} de ^{735º} de ^{736º} de ^{737º} de ^{738º} de
 de ^{739º} de ^{740º} de ^{741º} de ^{742º} de ^{743º} de ^{744º} de
 de ^{745º} de ^{746º} de ^{747º} de ^{748º} de ^{749º} de ^{750º} de
 de ^{751º} de ^{752º} de ^{753º} de ^{754º} de ^{755º} de ^{756º} de
 de ^{757º} de ^{758º} de ^{759º} de ^{760º} de ^{761º} de ^{762º} de
 de ^{763º} de ^{764º} de ^{765º} de ^{766º} de ^{767º} de ^{768º} de
 de ^{769º} de ^{770º} de ^{771º} de ^{772º} de ^{773º} de ^{774º} de
 de ^{775º} de ^{776º} de ^{777º} de ^{778º} de ^{779º} de ^{780º} de
 de ^{781º} de ^{782º} de ^{783º} de ^{784º} de ^{785º} de ^{786º} de
 de ^{787º} de ^{788º} de ^{789º} de ^{790º} de ^{791º} de ^{792º} de
 de ^{793º} de ^{794º} de ^{795º} de ^{796º} de ^{797º} de ^{798º} de
 de ^{799º} de ^{800º} de ^{801º} de ^{802º} de ^{803º} de ^{804º} de
 de ^{805º} de ^{806º} de ^{807º} de ^{808º} de ^{809º} de ^{810º} de
 de ^{811º} de ^{812º} de ^{813º} de ^{814º} de ^{815º} de ^{816º} de
 de ^{817º} de ^{818º} de ^{819º} de ^{820º} de ^{821º} de ^{822º} de
 de ^{823º} de ^{824º} de ^{825º} de ^{826º} de ^{827º} de ^{828º} de
 de ^{829º} de ^{830º} de ^{831º} de ^{832º} de ^{833º} de ^{834º} de
 de ^{835º} de ^{836º} de ^{837º} de ^{838º} de ^{839º} de ^{840º} de
 de ^{841º} de ^{842º} de ^{843º} de ^{844º} de ^{845º} de ^{846º} de
 de ^{847º} de ^{848º} de ^{849º} de ^{850º} de ^{851º} de ^{852º} de
 de ^{853º} de ^{854º} de ^{855º} de ^{856º} de ^{857º} de ^{858º} de
 de ^{859º} de ^{860º} de ^{861º} de ^{862º} de ^{863º} de ^{864º} de
 de ^{865º} de ^{866º} de ^{867º} de ^{868º} de ^{869º} de ^{870º} de
 de ^{871º} de ^{872º} de ^{873º} de ^{874º} de ^{875º} de ^{876º} de
 de ^{877º} de ^{878º} de ^{879º} de ^{880º} de ^{881º} de ^{882º} de
 de ^{883º} de ^{884º} de ^{885º} de ^{886º} de ^{887º} de ^{888º} de
 de ^{889º} de ^{890º} de ^{891º} de ^{892º} de ^{893º} de ^{894º} de
 de ^{895º} de ^{896º} de ^{897º} de ^{898º} de ^{899º} de ^{900º} de
 de ^{901º} de ^{902º} de ^{903º} de ^{904º} de ^{905º} de ^{906º} de
 de ^{907º} de ^{908º} de ^{909º} de ^{910º} de ^{911º} de ^{912º} de
 de ^{913º} de ^{914º} de ^{915º} de ^{916º} de ^{917º} de ^{918º} de
 de ^{919º} de ^{920º} de ^{921º} de ^{922º} de ^{923º} de ^{924º} de
 de ^{925º} de ^{926º} de ^{927º} de ^{928º} de ^{929º} de ^{930º} de
 de ^{931º} de ^{932º} de ^{933º} de ^{934º} de ^{935º} de ^{936º} de
 de ^{937º} de ^{938º} de ^{939º} de ^{940º} de ^{941º} de ^{942º} de
 de ^{943º} de ^{944º} de ^{945º} de ^{946º} de ^{947º} de ^{948º} de
 de ^{949º} de ^{950º} de ^{951º} de ^{952º} de ^{953º} de ^{954º} de
 de ^{955º} de ^{956º} de ^{957º} de ^{958º} de ^{959º} de ^{960º} de
 de ^{961º} de ^{962º} de ^{963º} de ^{964º} de ^{965º} de ^{966º} de
 de ^{967º} de ^{968º} de ^{969º} de ^{970º} de ^{971º} de ^{972º} de
 de ^{973º} de ^{974º} de ^{975º} de ^{976º} de ^{977º} de ^{978º} de
 de ^{979º} de ^{980º} de ^{981º} de ^{982º} de ^{983º} de ^{984º} de
 de ^{985º} de ^{986º} de ^{987º} de ^{988º} de ^{989º} de ^{990º} de
 de ^{991º} de ^{992º} de ^{993º} de ^{994º} de ^{995º} de ^{996º} de
 de ^{997º} de ^{998º} de ^{999º} de ^{1000º} de ^{1001º} de ^{1002º} de
 de ^{1003º} de ^{1004º} de ^{1005º} de ^{1006º} de ^{1007º} de ^{1008º} de
 de ^{1009º} de ^{1010º} de ^{1011º} de ^{1012º} de ^{1013º} de ^{1014º} de
 de ^{1015º} de ^{1016º} de ^{1017º} de ^{1018º} de ^{1019º} de ^{1020º} de
 de ^{1021º} de ^{1022º} de ^{1023º} de ^{1024º} de ^{1025º} de ^{1026º} de
 de ^{1027º} de ^{1028º} de ^{1029º} de ^{1030º} de ^{1031º} de ^{1032º}

Naegem: 7^{ma} de octubre de 1811: Ant. Maria
 Forle, Catalina de Rivera from: Dias Pontejun
 Olay: Anaco, F. Vides de los Pontes.
 Lucia Colon: Nicolas Vayna: Marcelo
 no Daviera: flor Colon: Exaristas Maldonado.
 Domingo Berna: Callagano: Vayas: Pedro
 Pagan: Fern. Colon: Pedro Ingler: 2^{da} de mayo
 Diego: 2^{da} Alberto de Sponza Fernov: Juan Be-
 rnat: Juan Rivera Vayas: Juan Ortiz: Luis de
 Alvarado: Luis Colon: Lorenzo Pagan: An-
 tonio Pagan, Julian Pagan, Paulino Pagan
 Santiago Pagan: Juan Colon Llano: Juan Luis
 de: Juan Jose Rivera: Esteban de Rivera: Ma-
 riana Estre Ramona Luisa: Ramon Colon
 Margarita Mercedes: Felice Oquendo: Victor de
 Santiago: Lorenzo de Sponza: Angel Pagan
 Juan Gallardo: el H. del Sessio de Sponza
 Esteban Colon: 2^{da} de mayo: Sponza
 Pagan: 2^{da} de mayo: Sponza: Sponza
 Sponza: 2^{da} de mayo: Sponza: Sponza
 Domingo Colon: Esteban Colon: Juan del
 Carmen Torres: Tomas Sponza: Estre Colon:
 Ysidro Atalaba: A. Colon Atalaba: Juan de la
 Cruz: Ferrn Atalaba: Ramon Atalaba:
 M. Estre Colon: Sponza Sponza Atalaba:
 Sponza Colon: Sponza: Sponza de Sponza
 Sponza: Sponza Sponza Sponza: Juan de Sponza
 Sponza: Sponza Sponza Sponza: Sponza
 do Aliva: Callagano Sponza: Juan Sponza: Luis
 del Sponza: Sponza Sponza Sponza: Sponza de
 Sponza: Domingo Sponza: Sponza Sponza de
 Sponza: Sponza Sponza Sponza: Sponza de



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Don Juan de Dios, Feliciano Torres, Pedro
 Juan de Juan de Dios, Ambrosio Atencio,
 Segundo Albarado, Christoval Albarado, Do-
 n Mateo Torado, El H. del Barrio de la Virgen
 de Cocha, P. Donato de Rivera, y sus vecinos
 Sebastian de Rivera Torres del Domingo,
 Tomas Negron, Rafael Carrero, Paulino Landa,
 Manuel Pizarro, Juan, Torado, Juan de
 Juan Vargas, Vicente Vargas, Greg. Vargas,
 Don Bernandino del Rio, Ramon Pagan, Juan
 de los Santos, El H. del Barrio de San
 Juan, Abdon de San y sus vecinos, Pedro Rodrig.
 Rodriguez, Juan Lorenzo Rodrig., Juan Rodriguez,
 Juan Torres, Juan Torres, Juan Torres,
 Juan Torres, Manuel Saldana, Juan de
 donado, Valentin del Barrio, Juan de
 donado, Juan de donado, Benito Pabon,
 Santiago Saldana, Juan de donado, Simon Pizarro,
 Felipe Pizarro, Juan de donado, donado,
 El H. del Barrio de Ocaña, donado, Flores, y
 sus vecinos, Juan de donado, Juan de donado,
 donado, Flores, Juan Flores, Pablo Rodriguez, Juan
 Rodriguez, Juan, Juan de donado, donado,
 donado, donado, donado, donado,
 Juan de donado, y donado Rodriguez, y donado.

que dabon, según en efecto están, todo lo que con
 plida, fided, bancia, y quales p^{tes} e^{re} y uion
 y es necesario p^a valad generalment
 ad^m nom de Nueva de los ríos, p^{er}
 nombre de los otorgantes, y representando
 sus propias personas, deo, y raciones, p^{er}da p^{er}
 senar, ante el Tribunal, l^o del P^{ro}curador de
 vrenador del obispo, vicario Capitulat de esta
 T^{er}ra, la Representación - por en una fecha le con-
 tregan firmada de los vecinos, de este Pueblo
 que supieron hacerlo, p^{er}iendo en ella por cum
 P^{ro}curador de este P^{ro} Pueblo, al Presbítero P^{ro} José
 Rafael Rodríguez Serrano cura de Tabasco
 con el fin de obtener de el P^{ro} Curador, vicario
 Capitulat, L^o del obispo, la aprobación de
 tal cura de Almones de este Pueblo, atendido
 el privilegio que tiene concedido el bendito
 como de primera creación, y detener el templo
 en que se ven oficiane los dichos oficio, al
 Conclimite, y lino, y comente, los ornamentos
 y demas alfar, m^{er}itales, con que debe - e^{re}
 erarlos: Para que se presente en el Tribunal de
 su Realidad a el P^{ro} Curador de la Provincia
 y a el P^{ro} Curador de este P^{ro} Pueblo, para que
 de los, y en ellos, todo lo que por con buena y
 de memoria al establecimiento de una cura
 aprobac^o del cura P^{ro}curador, no han sido, y
 este aien nombrar, Presbítero P^{ro} José Rafael
 Rodríguez Serrano en el nombre de los vecinos

HECTOR E. COLON RAMIREZ

que dabunt, y qnada en efecto. Dicho Superior con
 plido, fided, bontanza, y quales p^o dno. y Requiere
 y ex nro. p^o dno. de Valad. Generalmerit
 ad. m. Man. de Nueva de la... p^o dno.
 nombre de los otorgados, y representando
 sus propias personas, dno. y dno. y dno. y dno.
 sermar, ante el Tribunal, Lico del P^o dno. de la
 venador del obispo, vicario Capitalar de la
 Tila, la Representa. por en una fecha se en-
 tregan firmada de la vecinas, de este Pueblo
 que supieron hacerlo, pidiendo en ella por un
 P^o dno. de este P^o Pueblo, al P^o dno. P^o dno.
 Prof. del P^o dno. de la... de la...
 con el fin de obtener de el P^o dno. vicario
 Capitalar, Lico del obispo, la comision de
 tal cura de Almas de este Pueblo, atendido
 el privilegio que tiene concedido el vecindario
 como de primera Oracion, y detener el Templo
 en que viven oficiane los dichos oficio, al
 Conclimza, y lico y comentes, los ornamentos
 y demas cosas necesarias, con que debe ser
 servido: Para que supiese en el Tribunal de
 Su Realidad el P^o dno. de la Provincia
 y apale. al P^o dno. de la... y
 de la... y en ellos... lo que con com... y
 su memoria al establecimiento de un Pueblo
 aprobac. del cura P^o dno. y...
 que quien mandara, P^o dno. de la...
 de... de... de...

HECTOR E. COLON RAMIREZ



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA MARIA ISABEL II.

Juan de Salazar	Celso Alant
Juan In Melendez	Ramon Melendez
Cayetano de Torres	Juan Maria Diaz
Luis Colon	Ramon Ruben
Luis Rodriguez	Juan Colon
Esteban Colon	Ysidro Melendez
Agustino Colon	Masimodetore
Juan Perez	Juan Jose Rosales
Miguel Melendez	Bartholomeo De
Esteban Torres	Perez
Luis Colon	Juan Torres Rodriguez
	Juan de Rivera Melendez

APENDICE 3

Para el 1830 se realiza lo que se considera como el primer reparto para los gastos públicos del respectivo año, con arreglo a la Circular del Gobierno dirigida a los Tenientes a Guerra, el que se ha verificado en el nuevo pueblo de Barros el 20 de enero de 1830.

En este reparto aparecen los primeros contribuyentes del pueblo de Barros.

Memoria de los
Barros.

Ex^{ma}. Señ^{ra}.

1. febrero 1830 — Al Jefe de Compañía a
su cargo y su cargo. (su superior disposición)
de V. E. El reparto del
Subsidio de este Chebe-
condado pueble que corresponden
presente año segun lo
que V. E. mandado en va-
rios ordenes calculadas
sobre la montana

Fin que
a V. E. m. d. Barros,
15. de Enero 1830

Ex^{ma}. Señ^{ra}.

Juan de Dios...

J. H. Ex^{mo}. S. Gobernador y Capitan general de esta y la

HECTOR E. COLON RAMIREZ

Reparte del subsidio del pueblo de las Yaguas
de Nueva Orcaon para el año de mil ochocien:
tos los años que por mandado del Señor yntend^o en
su fin de diciembre de octubre de este año formo yo
D. Juan Livi^o de Santiago actual Jente de guerra de este
dicho pueblo hoy Lin de las Yaguas
B. Livi^o 15. de diciembre de 1829.

ORCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

Memoria del subsidio para el año de 1830.
 Numero de contribuyentes

Por el importe de gallinas 8 . . . 1 . . .
 Por el aguardiente y tabacos 18 . . .
 Por el cinco por ciento de ascension 12 . . . 4 . . .
 total 36 . . . 17 . . .

Quince reales de esta cantidad 26 . . . 2 . . .
 Quince por ciento liquidos para el pago de
 vicario 238 . . . 2 . . .
 y Es Como sigue

D. Juan Mier de Santiago 16 . . .
 D. Francisco Salas Diaz 11 . . .
 D. Antonio Melendez 12 . . .
 D. Lorenzo de Linco 8 . . .
 D. Juan provincia albano 3 . . .
 D. Francisco Ortiz 3 . . .
 J. Jose Antonio Ortiz 9 . . .
 D. Luciano Pizarro 3 . . .
 J. Blas de Linder 2 . . .
 Juan Francisco y Linder 3 . . .
 Juan Manuel 2 . . .
 Magdalena Flores 1 . . . 4 . . .
 Juan de Ortiz 1 . . .
 79 4

HECTOR E. COLON RAMIREZ

Suma de la Buena		19	4
Domingo Pineda		1	4
José Meléndez		1	4
José Martínez		1	
Juan de Torres		1	
Martín Martínez		1	4
Domingo Aguila		2	
Domingo Aguila 2.º		1	
Francisco de los Santos		1	4
Vicente Vago		1	
De metas puros		1	
D. Desnadaque		2	4
D. Polanco de la Cruz		4	4
D. Bautista de la Cruz		1	
D. Juan Lorenzo Meléndez		3	
D. Guillermino Aguirre		3	
Gregorio Ortiz		10	4
Sebastián Castro		1	
Juan de la Cruz		3	
Teodoro Martínez		1	
Cayetano de la Cruz		2	
Esteban Ortiz		1	
José María Meléndez		2	
Sebastián Ortiz		1	
Pedro Carricho		1	
Eliseo de la Cruz		1	4
Simón de la Cruz		1	
		125	

HECTOR E. COLON RAMIREZ

Suma de la Buena Fe

Juan Manuel Gonzalez	-----	-----	-----
D. Juan Antonio Venturo	-----	-----	-----
Manuel Ponce	-----	-----	4-
D. Juan Novoa	-----	-----	2
D. Juan Hernandez	-----	-----	2
Alexander Chaves	-----	-----	2
D. Eusebio Colon	-----	-----	2
Juan Antonio Torres	-----	-----	2
Eusebio Chaves	-----	-----	2
Juan Luciano	-----	-----	2
Juan Siquiera Sandoval	-----	-----	2
Esteban Gomez	-----	-----	2
Marcelino Otaz	-----	-----	2
Juan Otero	-----	-----	2
Juan Guada	-----	-----	2
Baleno Otero	-----	-----	2
Juan Otero	-----	-----	2
Juan Jose Diaz Portugal	-----	-----	2
Juan Otero	-----	-----	2
Emiliano Chaves	-----	-----	4-
Juan Andres Ponce	-----	-----	6-
Juan Rodas	-----	-----	2
Juan Jose de la Cruz	-----	-----	4-
Esteban de la Cruz	-----	-----	4-
Fernando Chaves	-----	-----	2
Catalina de la Cruz	-----	-----	4-
			<u>100-6</u>

ORCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

	Santa del Puerto	200	6
D. Jose Benito Bruges			4
José Colón			3
Cayetano Alatorre			2
Juan Bruges			1
Guillermo Rodríguez			1
D. Maximiano Detomasi			3
D. Luis Rodríguez			2
Manuel Torres			1
Norman Torres			1
Juan Antonio Berro			2
José Antonio Rodríguez			1
Juan José Rodríguez			1
Francisco Martínez			1
Plenano abtorres			1
D. José Manuel Diez			1
Pablo Rodríguez			2
Manuel Bruges			2
Diego Flores			1
Juan Flores			1
Juan Martín Ortiz			1
Alfonso de Soto			1
Andrés Chazarra			1
Policarpo Rodríguez			1
Benigno Pantofoli			1
Manuel Antonio Colón			1
		232	7

- Suma de la Junta - 232 - 2

D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...

Que en este sentido...
 Dando que sean...
 por el pago de algunos...
 que no se...
 udo en el...
 el conocimiento de la...
 y su aprobacion...

Buenos 8. de Enero de 1830
 Juan...

Se ha reunido con el oficio de V. de
18. o. lino por por el reparto al labo
de un pueblo, y el primer año de
V. acompañando, y lo como. Allí con?

Dios de P. 10 o Feb a 1890

Dr. Font. a Guern de los Baños

APENDICE 4

LIBERTAD OTORGADA A LA ESCLAVA NOMBRADA PETRONA DE SU DUEÑO DON JUAN RIVERA DE SANTIAGO, TENIENTE A GUERRA DEL PUEBLO DE BARROS, 2 de octubre de 1833

En este pueblo de los Barros a los dos días del mes de octubre del año de mil ochocientos treinta y tres años, ante mi, don Cecilio Aponte, Sargento Mayor de dicho pueblo, se presentó don Juan de Rivera de Santiago, Teniente a guerra del citado pueblo y una esclava del dicho don Juan de Rivera nombrada Petrona, y el primero dijo: que había recibido de su dicha esclava Petrona, con el consentimiento de su esposa doña Bernardina Malavé, la cantidad de ciento setenta y cinco pesos en plata por la libertad de su predicha esclava, de los cuales me doy por satisfecho a mi voluntad por su libertad propuesta para que desde hoy en adelante use de ella, sin el yugo de la esclavitud y servidumbre para la cual me dereis y aparto de su propiedad señorío y posesión y lo sedo, renuncio a su favor dándole poder absoluto e irrevocable en su hecho y causa propia, cual por derecho se requiere para que pueda tratar y contratar, comprar y vender, otorgar escrituras públicas y privadas y disponga testamentos ecodiliares, comparecer en juicios y ejercer todo lo que una persona libre pueda por voluntad natural, en cuya forma prometo no contradecir por mi-ni mis criados, o en otra manera y en caso negativo que no seamos, ayudar como contra todo derecho que no nos pertenece y por la misma acción se ha visto en cada [a torrealida] y aprobada esta escritura atendiéndola a fuerza a fuerza y contrato a contrato, con todas las cláusulas y soliridades por derecho necesario para su perpetuidad y eficacia, lo que así prometo observar y cumplir, para ello obtengo mis bienes habidos y por haber en todas partes y doy poder a la justicia, así la otorgante, doy fe conozco y lo firme ante los testigos que aparecen por antes nos los de asistencia de que certificamos: Juan Rivera de Santiago- Francisco de Sales Díaz- Juan José Meléndez- Cecilio Aponte- Felipe Villareal- Ramón Meléndez.

APENDICE 5

Reglamento que en cumplimiento de la Circular del Excmo. Señor Gobernador Capitán General de esta Isla, número 69 de 11 de mayo de 1864 redacta la municipalidad de Barros para el orden y regularidad del servicio doméstico en este partido, bajo las reglas siguientes.

1.a- La Alcaldía abrirá un registro en el cual se inscribirán todos los hombres y mujeres mayores de catorce años que se dediquen al servicio doméstico en toda la jurisdicción, mediante un salario convenido, para cocinar, lavar y cuidar del aseo de la casa y familia u ocupaciones análogas.

2.a- Se abrirá también otro registro que contendrá las hojas sueltas de todas las personas inscritas, en él padrón anterior con la filiación, estado y clase de oficio a que se dediquen cada una, a fin de anotar en dicho documento, la buena o mala conducta que observare el sirviente.

3.a- A medida que se vaya practicando esta operación, se les irá entregando a cada cual la libreta correspondiente, previniéndoles al propio tiempo que las conserven cuidadosamente, pues en caso contrario, bien por el mal uso que de ellas hagan o por perdidas, será penado el individuo con arreglo a la malicia con que hubiere procedido, los varones hasta ocho días de obra pública ó particular a medio jornal y las mujeres de uno a cuatro días de cárcel.

4.a- Ningún vecino podrá emplear los individuos de la clase espresada, sin que antes le presente la libreta que lo autorice para poder alquilarse por cualquiera de los oficios mencionados, y que esté solvente con la última persona que lo ocupó. El que contravenga a esta disposición, recurrirá en la multa de seis pesos, siendo además responsable a pagar lo que el sirviente hubiere quedado adeudando en su anterior compromiso y reintegrándose con su trabajo según el artículo 5.º del Reglamento de Jornalero.

5.a- Cerciorado el dueño de casa de que el aspirante ha llenado dichos requisitos, lo tomará estampando en la libreta una nota en que conste, el día que entró a servir, la clase de oficio que va a desempeñar, el tiempo del compromiso, salario convenido y lo que hubiese adelantado para algunas urgencias.

6.a- Por mutuo convenio de los contratantes podrá disolverse el compromiso en el cualquier tiempo, previa oportuna nota de la causa que haya motivado la salida del sirviente. No concurriendo esta circunstancia, tanto el dueño como el alquilado no podrán evadirse del compromiso, sin que el último lo ponga en conocimiento del amo de casa con seis u ocho días de antelación para que en este tiempo pueda solicitar otro, a menos que medie causas urgentes conocidas, que requieran la salida del alquiler. El mismo plaza deberá dar el dueño para prevenir el sirviente que busque otra colocación.

7.a- Será precisa obligación de los sirvientes frecuentar en las casas en que estén alquilados, con especialidad las mujeres solteras y viudas sin hijos para prestar algún servicio que pueda ocurrir durante la noche, siendo a la vez esta medida, la senda segura que pueda encaminarlas a la vida honrada y laboriosa.

8.a- Las mujeres dedicadas al lavado y planchado, comprobarán su constante ocupación con las notas de los individuos que las ocupen quienes quedan obligados a estamparlas los sábados o domingos de cada semana que son los días que por tiempo general entregan aquellas la ropa, haciendo constar las dueñas en dichas notas el precio del lavado, el número de piezas que entregó la lavandera durante ese periodo, y si fuesen completas o faltó alguna en cuyo caso la sirviente está en su deber, sino apareciera, de abonar su importe, sin que por esto se resiente ni deje de continuar el servicio a la misma persona, a menos que pruebe otra cosa. Igualmente serán responsables las lavanderas del mal uso que hagan de la ropa, bien por los materiales de que se valen al estregarlas en el río, como porque la inutilicen por tenderla en mayas o arbustos que la manchen.

9.a- Tanto los sirvientes del interior de las casas como los del exterior, deberán cumplir con actividad y exactitud sin demorarse más del tiempo necesario en sus ocupaciones, teniendo entendido, que su principal objetivo es obedecer a sus principales y familias en cuanto le ordenen, sin entrar en contestaciones con malos gestos. Igual conducta observarán los amos de casas para con sus sirvientes en cuanto al buen trato, mandándoles todo y repercutiéndolas, cuando fuese necesario, con moderación y cariño, pues de este modo se harán amables y sus sirvientes cumplirán satisfechos.

10.a- Justificando que un sirviente ha faltado de hecho ó de palabra al amo de la casa o a cualquiera de su familia, así como al cumplimiento de sus deberes por abandono o mala fé, se le corregirá siendo varón con ocho o quince días de trabajo en una obra pública o particular debengando medio jornal; y un mes en caso de reincidencia por tercera vez; y si fuere mujer, de ocho a quince días de cárcel.

11.a- A los dueños de casas que maltrataren de obra o de palabra a un sirviente probado que sea el hecho, se le impondrá al causante la multa

que merezca desde dos a seis pesos, según la gravedad del caso, sin perjuicio de lo demás que proceda conforme a las leyes.

12.a- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Bando de Policía, ningún vecino podrá comprar a los sirvientes objetos que pertenezcan a la casa en que sirve o cualquiera otra, ya sea mueble, utensilio, fruta o comestible sin previo consentimiento del dueño, el que en caso de mandarlo vender, dará por escrito el permiso al sirviente. El infractor queda sugeto a la pena marcada en el citado artículo.

13.a- Al amo de casa que retenga el haber de un sirviente faltando al convenio que debe constar en su libreta por consecuencia de lo dispuesto en la regla 3a de este reglamento, ó pretendiese verificar el pago en otra especie que no sea dinero, se le compelerá a su cumplimiento hasta por la vía del apremio, si fuese necesario, abonando además al sirviente los salarios que justamente hubiese perdido en hacer la reclamación y los costos que por tal concepto se le originen.

14.a- Todo vecino que emplee en su casa algún sirviente, está en la precisa obligación de hacer presentar en la Alcaldía el primer domingo de cada mes a las doce de su día, la libreta de aquel en la forma prevenida, ó en último caso al siguiente, y de no verificarlo, queda desde luego el dueño siendo en la multa de un peso, toda vez que se le impone esta obligación por no distraer al sirviente de sus ocupaciones.

15.a- Justificando que sea que un amo de casa ha puesto una nota en la libreta de algún sirviente sin que le haya ocupado el tiempo que designe, se le impondrá la multa de seis pesos con lo demás que previene el artículo 1º - del Reglamento de jornaleros.

16.a- Como por consecuencia de la revista que se pasa a las libretas presentadas, debe conocerse los sirvientes que no han tenido ocupación durante el mes anterior, la autoridad local llamará los que falten y los corregirá siendo mujeres, entregándolas a los vecinos para los servicios que sepan desempeñar, bien sea en el campo o la población por quince días o un mes a medio salario y los hombres en cualquier otro trabajo en el mismo concepto y en caso de reincidencia por tercera vez, el despido en ambos extremos.

17.a- El sirviente que por sus malos antecedentes no encuentre ocupación quedará de hecho sugeto a lo dispuesto en el artículo anterior, pero a los honrados y laboriosos, se le proporcionará por la autoridad local, tan luego al sirviente se le presente indicándole no tener ocupación; pues de no verificarlo, será calificado en el mismo concepto que el anterior.

18.a- La autoridad local vigilará por todos los medios que estén a su alcance, que las mujeres solteras libres que sin depender de padres ni parientes, no se les conosca una ocupación honesta para vivir, se les obligue a matricularse en el registro correspondiente y se les ocupe desde

HECTOR E. COLON RAMIREZ

luego en el servicio doméstico para el que puedan ser útiles, o bien en las labranzas de los campos en casas de los vecinos honrados, según está dispuesto en el artículo 204 del Bando de Policía. Con tal objeto, los Comisarios de barrios darán mensualmente cuenta a la autoridad de las mujeres que tanto en la población como en los campos, se hallan en el caso espresado, y cuando por tolerancia o descuido dejen de hacerlo, se le impondrá al que falte, la multa de cuatro pesos.

APENDICE 6

Aprobada el 23 de abril de 1928.

[R. C. No. 32]

RESOLUCION CONJUNTA

PARA QUE EL MUNICIPIO DE BARROS SEA DENOMINADO OFICIALMENTE CON
EL NOMBRE DE OROCOVIS.

POR CUANTO, el nombre de *Barros*, del municipio así denominado, carece de verdadera significación histórica para los habitantes de Puerto Rico;

POR CUANTO, la zona urbana del referido municipio está situada en las márgenes del río conocido por el nombre *Orocovis*;

POR CUANTO, algunos historiadores entienden que esta palabra se deriva de dos vocablos unidos en el lenguaje de nuestros aborígenes: *Covis*-, cuevas, y *Oro*-, oro, significando cueva de oro, y otros creen que proviene en bastardeada forma del nombre de un cacique llamado *Orochibis*, que vivía en el valle de Orocovis;

POR CUANTO, se debe tender a conservar el recuerdo histórico de los primitivos habitantes de Puerto Rico, con un propósito cultural de estudio y por tratarse de una cuestión característica de esta Isla,

POR TANTO, *Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Que se dé oficialmente el nombre de *Orocovis* al municipio de Barros, de modo que en lo sucesivo se le denomine municipio de Orocovis.

Sección 2.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la presente, queda por ésta derogada.

Sección 3.—Esta Ley empezará a regir a los noventa días después de su aprobación.

Aprobada el 23 de abril de 1928.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

FUENTES PRIMARIAS

1. Archivo General de Puerto Rico, San Juan:
 - a. Actas del Ayuntamiento de Barros, Expediente 4, 1881-1887, caja 1.
 - b. Actas de la Junta Municipal de Barros, Expediente 5, 1888-1891.
 - c. Actas del Ayuntamiento de Barros, Expediente 18, 1898. - Expediente 19, 1899.
 - d. Actas del Concejo Municipal de Barros, Expediente 36, 1916. - Expediente 42, 1926.
 - e. Obras públicas, Municipales, Legajo 10, Expediente 1, 2, 2a, 9, 12.
 - f. Records of the Spanish Governors of Porto Rico, Morovis, 1924-25.-Orocovis, caja 518- Barranquitas, 1819-1825.
 - g. Protocolos Notariales de Barranquitas, 1825.-de Orocovis, 1835.

FUENTES PRIMARIAS PUBLICADAS

1. Annual Report of the Governor of Porto Rico - 1901-1925.
2. Informe al Pueblo de Barros y al Hon. Gobernador de Puerto Rico, Juan Bautista Latorre, Alcalde de Barros, 1916-18.
3. Leyes de Puerto Rico, tomo 1928.
4. Informe sobre el censo de Puerto Rico 1900.
5. Sixteenth Census of the United States, Washington, Government Printing Office, 1910.
6. Censo de Puerto Rico, Población y Agricultura, Boletín núm. 2, Washington, 1937.
7. Cayetano Coll y Toste, Boletín Histórico de Puerto Rico, San Juan, 14T., 1914-17

Periódicos

1. Gaceta de Puerto Rico, número 80, 1875, número 153, 1875, número 136, 1872.

FUENTES SECUNDARIAS

1. Pedro Tomás de Córdova, Memorias geográficas, económicas, y estadísticas de la isla de Puerto Rico, tomo 2.

OROCOVIS: NOTAS PARA SU HISTORIA

2. Lidio Cruz Monclova, *Historia de Puerto Rico (siglo XIX)*, Tercera parte.
3. Labor Gómez Acevedo, *organización y reglamentación del trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX (propietarios y jornaleros)*, 1970.
4. Luis M. Díaz Soler, *Historia de la Esclavitud Negra en Puerto Rico*, Río Piedras, 1972.
5. Angel Rivero, *Crónicas de la Guerra Hispanoamericana en Puerto Rico*, Río Piedras, 1972.
6. Memoria núm. 47, *Mapa de Municipios y Barrios, Orocovis*, Junta de Planificación, 1955.
7. Paul G. Miller, *Historia de Puerto Rico*, 1947
8. Adolfo de Hostos, *Tesoro de Datos Históricos*, 1948.
9. Pedro Arroyo Vivas, *Crónicas de Barros*, San Juan, 1945.
10. Luis Hernández Aquino, *Diccionario de Voces indígenas de Puerto Rico*, España, 1969.
11. Ramón Rivera Bermúdez, *Historia de Coamo-La Villa Añeja; Siglo XVI al XX*, Coamo, Puerto Rico, 1980.